

GC(51)/RES/DEC(2007)

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima primera reunión ordinaria
17 a 21 de septiembre de 2007**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima primera reunión ordinaria
17 a 21 de septiembre de 2007**

GC(51)/RES/DEC(2007)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
junio de 2008



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				v
Orden del día de la quincuagésima primera reunión ordinaria				vii
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2007)	Punto del orden del día	Página
GC(51)/RES/1	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Bahrein	17 de septiembre	2	1
GC(51)/RES/2	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Burundi	17 de septiembre	2	1
GC(51)/RES/3	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República del Congo	17 de septiembre	2	2
GC(51)/RES/4	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por el Nepal	17 de septiembre	2	3
GC(51)/RES/5	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Cabo Verde	17 de septiembre	2	3
GC(51)/RES/6	Cuentas del Organismo para 2006	20 de septiembre	10	4
GC(51)/RES/7	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2008	20 de septiembre	11	5
GC(51)/RES/8	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2008	20 de septiembre	11	9
GC(51)/RES/9	Fondo de operaciones en 2008	20 de septiembre	11	9

GC(51)/RES/10	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario	20 de septiembre	14	10
GC(51)/RES/11	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos	21 de septiembre	15	14
GC(51)/RES/12	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear	21 de septiembre	16	28
GC(51)/RES/13	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	21 de septiembre	17	32
GC(51)/RES/14	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	21 de septiembre	18	39
GC(51)/RES/15	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	21 de septiembre	19	57
GC(51)/RES/16	Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP	20 de septiembre	20	62
GC(51)/RES/17	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	20 de septiembre	21	64
GC(51)/RES/18	Personal	21 de septiembre	24	66
GC(51)/RES/19	Examen de las credenciales de los delegados	20 de septiembre	25	69

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2007)	Punto del orden del día	Página
GC(51)/DEC/1	Elección del Presidente	17 de septiembre	1	71
GC(51)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	17 de septiembre	1	71
GC(51)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	17 de septiembre	1	71
GC(51)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	17 de septiembre	1	71
GC(51)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	17 de septiembre	6(a)	72
GC(51)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	17 de septiembre	6(b)	72
GC(51)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General	17 de septiembre	6(b)	72
GC(51)/DEC/8	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	20 de septiembre	6	72
GC(51)/DEC/9	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	20 de septiembre	6	72
GC(51)/DEC/10	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	20 de septiembre	6	73
GC(51)/DEC/11	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores	20 de septiembre	9	73
GC(51)/DEC/12	Nombramiento del Auditor Externo	20 de septiembre	13	74
GC(51)/DEC/13	Enmienda del artículo VI del Estatuto	20 de septiembre	23	74
GC(51)/DEC/14	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	20 de septiembre	12	74

Nota introductoria

1. En este folleto se transcriben las 19 resoluciones y las otras 14 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria (2007).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(51)/OR.1-10).

Orden del día de la quincuagésima primera reunión ordinaria (2007)*

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(51)/9, GC(51)/10, GC(51)/11, GC(51)/12, GC(51)/13)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Ministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de la República de Austria	<i>Sesión plenaria</i>
5	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
6	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(51)/INF/8, GC(51)/INF/9, GC(51)/10)	<i>Mesa</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
7	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2008 (GC(51)/28)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Debate general e Informe Anual para 2006 (GC(51)/5)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(51)/6), GC(51)/26)	<i>Sesión plenaria</i>
10	Cuentas del Organismo para 2006 (GC(51)/13)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Programa y Presupuesto del Organismo para 2008-2009 (GC(51)/2)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(51)/INF/7)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Nombramiento del Auditor Externo (GC(51)/18)	<i>Sesión plenaria</i>
14	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(51)/21)	<i>Comisión Plenaria</i>

* Transcrito del documento GC(51)/22.

15	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos (<i>GC(51)/INF/2, GC(51)/3 y Corr. 1</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear (<i>GC/51/15</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (<i>GC(51)/INF/4 y Suplemento</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (<i>GC/51/4; GC(51)/INF/3</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
19	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (<i>GC(51)/8</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
20	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP (<i>GC(51)/19</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
21	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (<i>GC(51)/14</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
22	Capacidades y amenaza nucleares de Israel (<i>GC(51)/1/Add.1, GC(51)/24, GC(51)/25</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
23	Enmienda del artículo VI del Estatuto (<i>GC(51)/7</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
24	Personal	<i>Comisión Plenaria</i>
	a) Personal de la Secretaría del Organismo (<i>GC(51)/16</i>)	
	b) Mujeres en la Secretaría (<i>GC(51)/17</i>)	
25	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa</i>
26	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2008 (<i>GC(51)/28</i>)	<i>Sesión plenaria</i>

Documentos informativos

GC(51)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(51)/INF/2	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2006
GC(51)/INF/3 y suplemento	Examen de la tecnología nuclear 2007 - Informe del Director General
GC(51)/INF/4 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2006
GC(51)/INF/5 y Corr.1	Información preliminar para las delegaciones
GC(51)/INF/7	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto
GC(51)/INF/8	Texto de la comunicación de 12 de septiembre de 2007 recibida del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova relativa al restablecimiento de los derechos de voto
GC(51)/INF/9	Texto de la comunicación de fecha 10 de septiembre de 2007 recibida del Representante Permanente de Georgia ante el Organismo relativa al restablecimiento de los derechos de voto
GC(51)/INF/10	Texto de la comunicación de 11 de septiembre de 2007 recibida del Representante Permanente de la República Dominicana ante el Organismo relativa al restablecimiento de los derechos de voto
GC(51)/INF/11	Carta del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear
GC(51)/INF/12, Rev.1 y Rev.2	Estado de las contribuciones financieras al Organismo
GC(51)/INF/13	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las contribuciones e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(51)/INF/14 y Rev.1	Lista de participantes

Resoluciones

GC(51)/RES/1 **Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Bahrein**

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso del Reino de Bahrein como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de ingreso como Estado Miembro presentada por el Reino de Bahrein,
1. Aprueba el ingreso del Reino de Bahrein como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si el Reino de Bahrein es admitido como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2007 o en 2008, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) En calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(51)/9, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*17 de septiembre de 2007
Punto 2 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 22 y 23*

GC(51)/RES2 **Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Burundi**

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República de Burundi como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Burundi,
1. Aprueba el ingreso de la República de Burundi como Estado Miembro del Organismo; y

GC(51)/RES/4

Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por el Nepal

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso del Nepal como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de ingreso como Estado Miembro presentada por el Nepal,
3. Aprueba el ingreso del Nepal como Estado Miembro del Organismo; y
 4. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que el Nepal ingrese en el Organismo antes de que finalice 2007 o en 2008, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) En calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(51)/12, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*17 de septiembre de 2007
Punto 2 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 22 y 23*

GC(51)/RES/5

Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Cabo Verde

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República de Cabo Verde como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Cabo Verde,
1. Aprueba el ingreso de la República de Cabo Verde como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Cabo Verde es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2007 o en 2008, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

- a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
- b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(51)/23, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*17 de septiembre de 2007
Punto 2 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 22 y 23*

GC(51)/RES/6

Cuentas del Organismo para 2006

La Conferencia General,

Teniendo presente el apartado b) de la regla 11.03 del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las cuentas del Organismo para 2006 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto¹.

¹ GC(51)/13.

*20 de septiembre de 2007
Punto 10 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 116*

GC(51)/RES/7

Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2008

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2008¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro², la cantidad de 291 320 187 euros para la parte correspondiente a las actividades operacionales y recurrentes³ de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2008, distribuida en la forma siguiente⁴:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	28 436 786
2. Técnicas nucleares para el desarrollo	32 493 885
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	23 515 728
4. Verificación nuclear	113 672 507
5. Políticas, gestión y administración	74 469 275
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 241 201
Total parcial, programas del Organismo	288 829 382
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 490 805
TOTAL	291 320 187

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7);
- y
- otros ingresos varios por valor de 4 482 000 euros (que representan 3 363 600 euros más 1 118 400 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 284 347 382 euros (228 711 116 euros más 55 636 266 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(51)/RES/10;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 4 011 000 euros para la parte correspondiente a las inversiones esenciales⁵ del presupuesto ordinario del Organismo para 2008, distribuida en la forma siguiente⁶:

	€
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	50 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	810 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	210 000
4. Verificación nuclear	1 315 000
5. Políticas, gestión y administración	1 314 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	312 000
TOTAL	<hr/> 4 011 000 <hr/> <hr/>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 4 011 000 euros (2 872 772 euros más 1 138 228 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(51)/RES/10; y

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2008, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2008; y
- b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3.

¹ Véase el documento GC(51)/2.

² Véase el párrafo 33 de la parte titulada Panorama general del documento GC(51)/2.

³ Véanse los capítulos I.1 y I.2 de la parte I del documento GC(51)/2.

⁴ Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

⁵ Véase el capítulo I.3 de la parte I del documento GC(51)/2.

⁶ Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES Y RECURRENTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2008

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		+		(dólares EE.UU.		/R)
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	22 321 960		+		(6 114 826		/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	25 902 026		+		(6 591 859		/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	18 145 694		+		(5 370 034		/R)
4. Verificación nuclear	88 818 792		+		(24 853 715		/R)
5. Políticas, gestión y administración	63 656 775		+		(10 812 500		/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	13 229 469		+		(3 011 732		/R)
	232 074 716		+		(56 754 666		/R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	1 918 117		+		(572 688		/R)
TOTAL	233 992 833		+		(57 327 354		/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas dólar-euro que se registre durante 2008.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS INVERSIONES ESENCIALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2008

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€			dólares EE.UU.	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	33 050	+	(16 950	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	535 410	+	(274 590	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	138 810	+	(71 190	/R)
4. Verificación nuclear	869 215	+	(445 785	/R)
5. Políticas, gestión y administración	1 125 623	+	(188 377	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	170 664	+	(141 336	/R)
TOTAL	<u>2 872 772</u>	+	(<u>1 138 228</u>	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas dólar-euro que se registre durante 2008.

*20 de septiembre de 2007
Punto 11 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 112*

GC(51)/RES/8

**Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación
Técnica en 2008**

La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores, de la que tomó nota la Conferencia General en la resolución GC(50)/RES/7, según la cual la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2008 deberá ser de 80 000 000 de dólares,

1. Decide que para 2008 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 80 000 000 de dólares;
2. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 millón de dólares;
3. Asigna la cantidad de 81 000 000 de dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2008; y
4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2008 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*20 de septiembre de 2007
Punto 11 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 117*

GC(51)/RES/9

Fondo de operaciones en 2008

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2008,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2008;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2008 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 de la presente resolución.

¹ INFCIRC/8/Rev.2.

*20 de septiembre de 2007
Punto 11 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 117*

GC(51)/RES/10

Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2008 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y

2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2007 o en 2008, su cuota se establecerá, según proceda:

a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y

b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9 y la resolución GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.2.

A NEXO 1

ESCALA DE CUOTAS PARA 2008

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán, República Islámica del	0,001	0,001	1 887		447
Albania	0,006	0,005	11 371		2 692
Alemania	8,274	8,512	19 696 036		4 848 881
Angola	0,003	0,002	5 660		1 339
Arabia Saudita	0,722	0,590	1 376 238		326 192
Argelia	0,082	0,067	155 406		36 792
Argentina	0,313	0,256	596 624		141 410
Armenia	0,002	0,002	3 790		898
Australia	1,724	1,774	4 103 936		1 010 330
Austria	0,856	0,881	2 037 684		501 648
Azerbaiyán	0,005	0,004	9 476		2 244
Bangladesh	0,010	0,008	18 867		4 463
Belarús	0,019	0,015	36 008		8 525
Bélgica	1,063	1,094	2 530 440		622 958
Belice	0,001	0,001	1 895		449
Benin	0,001	0,001	1 887		447
Bolivia	0,006	0,005	11 371		2 693
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,005	11 371		2 693
Botswana	0,013	0,011	24 637		5 833
Brasil	0,845	0,691	1 610 694		381 763
Bulgaria	0,019	0,015	36 008		8 525
Burkina Faso	0,002	0,002	3 774		893
Camerún	0,009	0,007	17 057		4 038
Canadá	2,872	2,955	6 836 725		1 683 104
Chad	0,001	0,001	1 887		447
Chile	0,155	0,127	295 453		70 027
China	2,573	2,091	4 876 318		1 154 475
Chipre	0,042	0,043	99 980		24 613
Colombia	0,101	0,082	191 414		45 318
Corea, República de	2,096	1,858	4 318 700		1 038 488
Costa Rica	0,031	0,025	58 751		13 909
Côte d'Ivoire	0,009	0,007	17 057		4 038
Croacia	0,048	0,039	90 969		21 537
Cuba	0,052	0,042	98 550		23 332
Dinamarca	0,713	0,733	1 697 282		417 847
Ecuador	0,020	0,016	37 904		8 974
Egipto	0,085	0,069	161 090		38 139
El Salvador	0,019	0,015	36 008		8 525
Emiratos Árabes Unidos	0,291	0,299	692 716		170 536
Eritrea	0,001	0,001	1 887		447
Eslovaquia	0,061	0,050	115 606		27 370
Eslovenia	0,093	0,096	221 385		54 502
España	2,863	2,945	6 815 299		1 677 828
Estados Unidos de América	25,000	25,719	59 511 840		14 650 960
Estonia	0,015	0,012	28 427		6 730
Etiopía	0,003	0,002	5 660		1 339
ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,004	9 476		2 244
Federación de Rusia	1,158	1,191	2 756 587		678 632
Filipinas	0,075	0,061	142 139		33 651
Finlandia	0,544	0,560	1 294 975		318 804

A N E X O 1 (continuación)
ESCALA DE CUOTAS PARA 2008

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Francia	6,078	6,253	14 468 517		3 561 941
Gabón	0,008	0,007	15 250		3 614
Georgia	0,003	0,002	5 686		1 346
Ghana	0,004	0,003	7 581		1 795
Grecia	0,575	0,510	1 184 758		284 890
Guatemala	0,031	0,025	58 751		13 909
Haití	0,002	0,002	3 774		893
Honduras	0,005	0,004	9 476		2 244
Hungría	0,235	0,192	447 944		106 170
India	0,434	0,353	822 511		194 730
Indonesia	0,155	0,126	293 755		69 546
Irán, República Islámica del	0,174	0,141	329 763		78 071
Iraq	0,014	0,011	26 532		6 281
Irlanda	0,429	0,441	1 021 222		251 410
Islandia	0,036	0,037	85 695		21 097
Islas Marshall	0,001	0,001	1 895		449
Israel	0,404	0,416	961 714		236 760
Italia	4,900	5,041	11 664 325		2 871 589
Jamahiriya Árabe Libia	0,060	0,049	114 369		27 107
Jamaica	0,010	0,008	18 951		4 486
Japón	16,037	16,498	38 175 656		9 398 302
Jordania	0,012	0,010	22 742		5 384
Kazajstán	0,028	0,023	53 065		12 563
Kenya	0,010	0,008	18 951		4 486
Kirguistán	0,001	0,001	1 895		449
Kuwait	0,176	0,181	418 964		103 143
Letonia	0,017	0,014	32 218		7 628
Líbano	0,033	0,027	62 542		14 807
Liberia	0,001	0,001	1 887		447
Liechtenstein	0,010	0,010	23 806		5 860
Lituania	0,030	0,024	56 856		13 460
Luxemburgo	0,082	0,084	195 198		48 054
Madagascar	0,002	0,002	3 774		893
Malasia	0,183	0,150	348 824		82 677
Malawi	0,001	0,001	1 887		447
Mali	0,001	0,001	1 887		447
Malta	0,016	0,013	30 498		7 229
Marruecos	0,040	0,032	75 807		17 948
Mauricio	0,011	0,009	20 848		4 935
Mauritania, República Islámica de	0,001	0,001	1 887		447
México	2,177	1,780	4 149 681		983 547
Mónaco	0,003	0,003	7 142		1 758
Mongolia	0,001	0,001	1 895		449
Montenegro	0,001	0,001	1 895		449
Mozambique	0,001	0,001	1 887		447
Myanmar	0,005	0,004	9 434		2 232
Namibia	0,006	0,005	11 371		2 693
Nicaragua	0,002	0,002	3 774		893
Níger	0,001	0,001	1 887		447
Nigeria	0,046	0,037	87 179		20 639

A N E X O 1 (continuación)

ESCALA DE CUOTAS PARA 2008

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Noruega	0,754	0,776	1 794 881		441 873
Nueva Zelanda	0,247	0,254	587 975		144 751
Países Bajos	1,807	1,859	4 301 515		1 058 971
Pakistán	0,057	0,046	108 026		25 575
Palau	0,001	0,001	1 895		449
Panamá	0,022	0,018	41 694		9 871
Paraguay	0,005	0,004	9 476		2 244
Perú	0,075	0,061	142 139		33 651
Polonia	0,483	0,393	915 376		216 716
Portugal	0,508	0,450	1 046 708		251 695
Qatar	0,082	0,084	195 198		48 054
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,407	6,591	15 251 698		3 754 749
República Árabe Siria	0,015	0,012	28 427		6 730
República Centroafricana	0,001	0,001	1 887		447
República Checa	0,271	0,222	516 566		122 435
República de Moldova	0,001	0,001	1 895		449
República Democrática del Congo	0,003	0,002	5 660		1 339
República Dominicana	0,023	0,019	43 589		10 320
República Unida de Tanzania	0,006	0,005	11 321		2 678
Rumania	0,067	0,054	126 977		30 062
Santa Sede	0,001	0,001	2 381		586
Senegal	0,004	0,003	7 547		1 785
Serbia	0,020	0,016	37 904		8 974
Seychelles	0,002	0,002	3 812		904
Sierra Leona	0,001	0,001	1 887		447
Singapur	0,335	0,345	797 457		196 322
Sri Lanka	0,015	0,012	28 427		6 730
Sudáfrica	0,280	0,228	530 652		125 633
Sudán	0,010	0,008	18 867		4 463
Suecia	1,033	1,063	2 459 028		605 378
Suiza	1,173	1,207	2 792 297		687 424
Tailandia	0,179	0,145	339 239		80 315
Tayikistán	0,001	0,001	1 895		449
Túnez	0,030	0,024	56 856		13 460
Turquía	0,368	0,299	697 429		165 117
Ucrania	0,043	0,035	81 493		19 293
Uganda	0,003	0,002	5 660		1 339
Uruguay	0,026	0,021	49 560		11 746
Uzbekistán	0,008	0,006	15 162		3 590
Venezuela, República Bolivariana de	0,193	0,157	365 771		86 597
Viet Nam	0,023	0,019	43 396		10 265
Yemen	0,007	0,006	13 208		3 124
Zambia	0,001	0,001	1 887		447
Zimbabwe	0,008	0,006	15 162		3 590
TOTAL	100,000	100,000	231 583 888		56 774 494

[a]

[a] Véase el proyecto de resolución A del documento GC(51)/2 "Programa y Presupuesto del Organismo para 2008-2009".

20 de septiembre de 2007
Punto 14 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 119

GC(51)/RES/11

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

A.

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(50)/RES/10 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(51)/3 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- f) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- h) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, de lograr y mantener un alto grado de seguridad en los reactores de investigación de todo el mundo,
- i) Subrayando la pertinencia para todos los Estados Miembros del objetivo de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) de lograr y mantener un alto grado de seguridad en todo el mundo en la gestión del combustible nuclear gastado y de los

desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,

j) Observando que la Secretaría continuó colaborando con las partes contratantes de los instrumentos internacionales y regionales encaminados a proteger el medio ambiente marino de los desechos radiactivos, tales como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y tomando conocimiento igualmente de la referencia hecha en el documento GC(51)/INF/2 (página 25) a la “reducción gradual o la eliminación de los vertidos radiactivos en el mar” como objetivo de las partes contratantes en el Convenio sobre la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (Convenio OSPAR),

k) Poniendo de relieve nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, tomando nota de las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y destacando la importancia de aplicar las cláusulas pertinentes de anteriores resoluciones de la Conferencia a este respecto,

l) Reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluso los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,

m) Recordando la obligación que incumbe a los Estados Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención de Asistencia) de notificar al Organismo los accidentes nucleares y, en función de sus capacidades, determinar los expertos, el equipo y los materiales que podría facilitar para prestar asistencia a los demás Estados Partes en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica y comunicar esos datos al Organismo, y recordando además la obligación que incumbe al Organismo en virtud de la Convención sobre asistencia de recopilar y difundir entre los Estados Partes y los Estados Miembros esa información,

n) Observando con satisfacción los progresos logrados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la ejecución del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para asegurar la aplicación efectiva y sostenible de la Convención sobre la pronta notificación, la Convención de asistencia y el Plan de Acción, y

o) Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas así como los objetivos y principios del Código de Conducta jurídicamente no vinculante sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo el valor de promover el intercambio generalizado de información sobre los enfoques nacionales del control de las fuentes radiactivas, y poniendo de relieve la permanente necesidad de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los efectos nocivos de los incidentes y emergencias y de los actos dolosos relacionados con fuentes radiactivas,

1.

Aspectos generales

1. Urge a la Secretaría a que prosiga y fortalezca, en función de la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los

desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas así como en las regiones que más mejoras necesiten;

2. Pide encarecidamente al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de las instalaciones nucleares, seguridad radiológica, del transporte y de los desechos, incluso su marco legislativo y reglamentario;

3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad y de examen de la situación reglamentaria prestados por el Organismo, a fin de mejorar la eficacia de la reglamentación, y a mejorar continuamente la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;

4. Pide encarecidamente a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado e incorpore los conocimientos adquiridos en ese proceso en todos sus servicios de examen, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes, entre ellos, la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités encargados de las normas de seguridad;

5. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar la seguridad;

6. Reconoce que las medidas encaminadas a la seguridad tecnológica y a la seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a que mejore la coordinación de sus actividades y directrices en las esferas de la seguridad nuclear tecnológica y física, y alienta a los Estados Miembros a que se esfuercen activamente por mantener un equilibrio adecuado entre ellas, para garantizar que la seguridad no se vea comprometida;

7. Respalda las actividades realizadas por el Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), la CSS y los comités encargados de las normas de seguridad para promover la seguridad tecnológica nuclear en el mundo, y espera con interés la publicación de los próximos informes sobre las conexiones de la seguridad tecnológica y la seguridad física, sobre la mejora del intercambio de información relativa a la experiencia operacional, así como sobre la infraestructura de seguridad tecnológica nuclear necesaria para la utilización segura de las instalaciones nucleares;

8. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urge a los Estados Miembros a que sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia reglamentaria en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos, alienta a los Estados Miembros a que inicien nuevos programas de energía nucleoelectrica con objeto de que adopten medidas oportunas y proactivas para establecer y mantener un órgano regulador competente con independencia efectiva de otras organizaciones y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con sus responsabilidades, así como a que consideren la posibilidad de recurrir al Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS), recientemente establecido en la Secretaría, encomia a Francia por haber acogido la primera misión completa del IRRS, y observa el creciente interés de los Estados Miembros por el IRRS, observando igualmente que España acogerá un taller a fines de 2008 sobre el intercambio de las enseñanzas extraídas de las misiones IRRS realizadas en 2007 y 2008;

9. Acoge favorablemente la progresiva creación de redes de seguridad (en particular la red iberoamericana de seguridad radiológica del Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares, la Red asiática de seguridad nuclear y la Red de reguladores de la seguridad radiológica), y alienta a los Estados Miembros a trabajar con la Secretaría para apoyar la introducción de nuevas mejoras en los sistemas basados en la web y en las redes de intercambio de información, así como la cooperación respecto de cuestiones como la aplicación de las convenciones relativas a la seguridad nuclear, la

cooperación en lo tocante a las normas de seguridad, la armonización de los enfoques de seguridad, el intercambio de experiencia operacional y la resolución de cuestiones genéricas de seguridad nuclear;

10. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional sobre los desafíos que afrontan las organizaciones de apoyo técnico y científico en la tarea de mejorar la seguridad física nuclear, celebrada en Aix en Provence (Francia) en abril de 2007 e insta a la Secretaría a considerar las recomendaciones de la Conferencia y, en particular, a facilitar la creación de nuevas redes de organizaciones de apoyo técnico y científico y otros órganos pertinentes o a mejorar los que ya existen;

11. Acoge con agrado la valiosa labor realizada durante el último año por el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito del régimen internacional de responsabilidad nuclear, incluido su taller de divulgación celebrado en Perú en diciembre de 2006, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, incluido su próximo taller de divulgación que se celebrará en Sudáfrica y su examen de las posibles maneras de abordar las lagunas detectadas en el régimen;

12. Acoge con beneplácito la resolución de la Junta del 11 de septiembre de 2007 relativa al establecimiento de límites máximos para la exclusión de pequeñas cantidades de material nuclear de la aplicación de las convenciones de Viena sobre responsabilidad nuclear;

13. Pide encarecidamente a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos, facilite a la Junta de Gobernadores, en marzo de 2008, un informe que complemente el próximo estudio sobre las necesidades programáticas y presupuestarias del Organismo durante el próximo decenio, anunciado por el Director General el 17 de septiembre de 2007 (“examen 20/20”), relativo a la idoneidad y la previsibilidad de los recursos destinados al programa de seguridad nuclear del Organismo, así como a los esfuerzos realizados para lograr una base de recursos suficiente mediante ahorros en los costos, establecimiento de prioridades y medios de financiación innovadores;

14. Pide encarecidamente al Director General que le informe detalladamente en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) sobre la aplicación de esta resolución y las novedades de interés que se produzcan mientras tanto;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

15. Acoge favorablemente la decisión de la Junta de establecer como norma de seguridad del Organismo, de conformidad con el artículo III.A.6 del Estatuto, el documento de los Requisitos de Seguridad titulado “Seguridad de las instalaciones del ciclo del combustible”, y alienta a los Estados Miembros a usar dichos Requisitos de Seguridad como base de sus programas nacionales de reglamentación;

16. Acoge con agrado la iniciativa de la CSS relacionada con la estructura general y la constante mejora justificable de las normas de seguridad, y aguarda con interés la mejor integración de las normas globales de seguridad nuclear, radiológica, de los desechos y del transporte que la CSS examinará en noviembre de 2007;

17. Observa que la Secretaría ha iniciado la revisión de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) con la participación de copatrocinadores y en el marco de la CSS y los comités de normas de seguridad, toma conocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) que figura en el documento A/61/46 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la próxima publicación de las recomendaciones de 2007 de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR), y urge a la Secretaría a considerar detenidamente y justificar todo posible cambio de las NBS, velando por la

coherencia con el informe de la UNSCEAR y las recomendaciones de la CIPR y teniendo en cuenta las implicaciones para las reglamentaciones nacionales y la importancia de mantener la estabilidad de las normas internacionales;

18. Alienta a la Secretaría a seguir velando por la aplicación de las normas de seguridad del Organismo a petición de los Estados Miembros, también mediante el desarrollo de la orientación de apoyo;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

19. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urgen a todos los Estados Miembros que están construyendo o planeando centrales nucleares o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;

20. Espera con interés la cuarta Reunión de examen en el marco de la Convención sobre Seguridad Nuclear que debe celebrarse en abril de 2008, y señala que la eficacia de esa reunión depende de la disposición de las Partes Contratantes a seguir notificando con transparencia y participando plenamente en la reunión de examen;

21. Subraya de nuevo la necesidad de que todas las organizaciones explotadoras y las autoridades reguladoras mantengan la seguridad nuclear como el fundamento sobre el cual se basan las decisiones de desarrollo, construcción y explotación relativas a las instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por brindar asistencia a los Estados Miembros para establecer y mantener normas e infraestructura de seguridad nacionales adecuadas, con especial atención a las necesidades de los Estados Miembros con instalaciones nucleares ya existentes y, en particular, aquellos que estén considerando el desarrollo de la energía nucleoelectrica como parte de su estrategia energética nacional;

22. Insta a todos los Estados Miembros que cuentan con instalaciones nucleares a establecer programas eficaces de intercambio de experiencia operacional y a compartir libremente sus evaluaciones y observaciones con todos los demás países poseedores de ese tipo de instalaciones;

23. Valora la labor de la Secretaría en la elaboración de normas de seguridad y el desarrollo de servicios de examen de la seguridad para las instalaciones del ciclo del combustible, encomia al Brasil por haber acogido la misión piloto de ese servicio de examen, y alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de información y experiencias derivadas de esos servicios;

24. Encomia los esfuerzos del Organismo por integrar las evaluaciones de la cultura de la seguridad en sus servicios de examen, encomia a España por su voluntad de acoger una misión piloto para una central nuclear en funcionamiento, y urgen a otros Estados Miembros a que aprovechen esos servicios;

25. Encomia los esfuerzos que hace la Secretaría en materia de sistemas de gestión integrados, reconoce la importancia de un fuerte liderazgo y una dirección eficaz para un funcionamiento seguro y fiable de las instalaciones nucleares, celebra los esfuerzos de la Secretaría por consolidar los programas del Organismo al respecto, y aguarda con interés los resultados de la Reunión Internacional relativa a las normas del OIEA sobre sistemas de gestión que debe celebrarse en Viena en noviembre de 2007;

26. Encomia los esfuerzos del Organismo relativos a la gestión del ciclo de vida de las centrales para la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares, e invita a todos los Estados Miembros con centrales nucleares a considerar el asesoramiento que les presta el Organismo como parte integrante de sus estrategias operacionales de seguridad;

27. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que apliquen las orientaciones del Código, reconoce los esfuerzos de la Secretaría para organizar tres reuniones regionales sobre la aplicación del Código, y aguarda con interés los resultados de la Reunión Internacional sobre la aplicación del Código, que se celebrará en Viena en 2008;
28. Espera con interés los resultados de la Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: gestión segura y utilización eficaz, que se celebrará en Australia en noviembre de 2007, incluido el examen de la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación;
29. Apoya la asistencia constante que presta la Secretaría en la vigilancia y la mejora de la seguridad tecnológica y física de todos los reactores de investigación, en especial los que son objeto de acuerdos de proyecto y suministro del OIEA, e insta a los Estados Miembros que tienen acuerdos de proyecto y suministro a que examinen, en cooperación con la Secretaría, la aplicación apropiada de las actuales normas de seguridad con respecto a esos acuerdos;
30. Alienta a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales con miras a mejorar la explotación, utilización, parada y clausura en condiciones de seguridad de los reactores de investigación;
31. Agradece la asistencia que la Secretaría esta prestando a los Estados Miembros al llevar a cabo, sobre la base de la aplicación de las normas de seguridad del OIEA, exámenes de la seguridad del diseño de los reactores existentes y de aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de reactores, y urге a la Secretaría a que prosiga su labor, en función de la disponibilidad de fondos, de establecer servicios y elaborar instrumentos que apoyen a los Estados Miembros en el fomento de la seguridad de los nuevos diseños de reactores y de los diseños existentes;
32. Encomia la labor de la Secretaría y exhorta a que se fortalezca aún más para propiciar la cooperación entre los Estados Miembros en materia de seguridad sísmica de las instalaciones nucleares, elogia al Japón por invitar a una misión de expertos en relación con las conclusiones y las enseñanzas iniciales derivadas del terremoto que afectó a la central nuclear de Kashiwazaki-Kariwa el 16 de julio de 2007, y alienta a otros Estados Miembros a intercambiar las experiencias pertinentes;
33. Espera con interés los resultados de la próxima Conferencia Internacional sobre cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares - Medidas para garantizar la seguridad con miras al desarrollo sostenible de la energía nuclear;

4.

Seguridad radiológica

34. Acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, en especial la elaboración de materiales de capacitación para el personal que trabaja en el sector de la salud y utiliza la fluoroscopia, y la creación de una red de cardiólogos intervencionistas en Asia, acoge con beneplácito la preparación de documentos de orientación sobre la protección radiológica en la tecnología de imágenes más reciente, acoge también con satisfacción la constante cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica y los órganos profesionales competentes, alienta a los Estados Miembros a seguir apoyando esas actividades y a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, y observa la conveniencia de celebrar una conferencia internacional sobre seguridad radiológica en la medicina, comprendidas las nuevas técnicas de radiodiagnóstico y

radioterapia, a fin de intercambiar información y enseñanzas aprendidas sobre los incidentes y accidentes que se producen en las aplicaciones médicas de la radiación;

35. Acoge con satisfacción los notables progresos alcanzados por el Organismo en la aplicación, conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional, y alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a que prosigan su cooperación productiva;

36. Urge a la Secretaría a que siga utilizando el enfoque regional, con especial interés en las agrupaciones subregionales de países en sus actividades encaminadas a promover la mejora de la infraestructura de seguridad radiológica, acoge con beneplácito la contribución de la Red regional ALARA para Europa Oriental y Asia central (RECAN) a la promoción de regímenes de seguridad radiológica ocupacional en los Estados Miembros, y alienta a la Secretaría a que establezca, en función de la disponibilidad de fondos, redes similares en otras regiones;

37. Acoge con agrado la promoción constante por parte de la Secretaría de infraestructuras de reglamentación nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, en particular las fuentes de alto riesgo, y urgen a los Estados Miembros a que desempeñen una función activa en la aplicación de estrategias que contribuyan a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación;

38. Acoge con agrado los progresos de la Secretaría en la aplicación del Plan de actividades relativas a la protección radiológica del medio ambiente, que figura en el documento GOV/2005/49, y espera con interés los resultados de la Conferencia Internacional sobre radioecología y radiactividad ambiental, que se celebrará en Bergen (Noruega), en junio de 2008;

39. Acoge con beneplácito el empeño de la Secretaría por garantizar una amplia participación de los países en desarrollo en el próximo XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica, “Fortalecimiento de la protección radiológica en todo el mundo” (IRPA 12), y urgen a la Secretaría a que adopte también medidas concretas para garantizar la pronta difusión de información sobre este acontecimiento;

40. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a fortalecer la elaboración y aplicación de normas de seguridad adecuadas en la esfera de la prospección de uranio y el desarrollo de recursos conexos y pide encarecidamente a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros a utilizar estas normas de seguridad, en función de la disponibilidad de recursos;

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

41. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión, celebrada en 2003, a 45 en 2007, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros que aún no son partes en la Convención conjunta para que se adhieran a ella;

42. Acoge con beneplácito los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del proceso de examen, comprendida la creación de un sitio web para facilitar el intercambio de información entre las reuniones de examen, y las alienta a seguir realizando esos esfuerzos para preparar la reunión de examen, que se celebrará en 2009;

43. Acoge con agrado los trabajos en curso relativos a la elaboración de requisitos de seguridad consolidados sobre la gestión y disposición final de los desechos radiactivos, y de amplias orientaciones en materia de seguridad para todos los tipos de instalaciones de gestión y disposición final de los desechos, y sobre la evaluación y demostración de su seguridad, teniendo en cuenta la

necesidad de coherencia con las orientaciones anteriores, y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por elaborar guías de seguridad sobre materiales radiactivos naturales (NORM);

44. Alienta a los Estados Miembros a contribuir a la revisión por la Secretaría de los inventarios de desechos radiactivos evacuados en el mar y de accidentes y pérdidas en el mar, y alienta además a los Estados Miembros a participar activamente en la base de datos del Organismo sobre la descarga de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA);

6.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

45. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de clausura;

46. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional sobre las enseñanzas aprendidas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad, celebrada en diciembre de 2006 en Atenas, y observa que la Secretaría ha revisado y actualizado el Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares a la luz de las conclusiones de la Conferencia;

47. Acoge con beneplácito la puesta en funcionamiento de la red internacional de clausura, que servirá de mecanismo de intercambio de información y para proporcionar capacitación práctica y demostraciones, haciendo especial hincapié en aspectos regionales o temáticos;

48. Alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo en la planificación de la clausura de los reactores de investigación, en particular por medio del Proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación;

49. Acoge con satisfacción y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros en la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en Iraq, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto;

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

50. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica y del transporte y en gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad adecuada;

51. Acoge con agrado el empeño constante de la Secretaría y los Estados Miembros en aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos para disponer de un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo, y exhorta a la Secretaría a reforzar y ampliar este programa de actividades para que incluya las instalaciones nucleares, especialmente los reactores de investigación, en función de la disponibilidad de recursos financieros;

52. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte, y gestión de desechos, en particular al determinar las necesidades de capacitación mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA) y la elaboración de

programas que respondan a esas necesidades, el esfuerzo permanente por proporcionar material actualizado de aprendizaje por medios electrónicos, y el desarrollo ulterior de una red de instructores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y urges a la Secretaría a que siga fortaleciendo sus actividades en esas esferas, en función de la disponibilidad de recursos financieros;

53. Urge a la Secretaría a que mejore y ponga en práctica su apoyo a los cursos de posgrado regionales, como se pedía en resoluciones anteriores de la Conferencia General, en particular mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTa) para evaluar e identificar centros regionales de capacitación, así como para concertar sin demora acuerdos a largo plazo con los centros regionales que organizan esos cursos para, entre otros fines, garantizar su sostenibilidad;

8.

Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

54. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una base más amplia y mejorada de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

55. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales;

56. Acoge con beneplácito las actividades de la Secretaría encaminadas a prestar asistencia a los Estados Miembros en la capacitación de los encargados de la respuesta inicial en caso de incidentes y emergencias radiológicas, mediante la elaboración del Manual del OIEA para primeros actuantes ante emergencias radiológicas e instrumentos de capacitación conexos;

57. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para poner en marcha una red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), destaca la importancia de la RANET como una red de capacidades nacionales de asistencia para facilitar una rápida respuesta en casos de emergencias radiológicas, y urges a los Estados Partes en la Convención sobre asistencia y a otros Estados Miembros a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de esta obligación en virtud de la Convención sobre asistencia, mediante el registro de sus capacidades de respuesta en la RANET;

58. Pide encarecidamente a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes (GCANC), prosiga la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica (2004-2009), urges a los Estados Miembros a que contribuyan a la aplicación del Plan de Acción y pide encarecidamente a la Secretaría que siga apoyando las actividades del GCANC;

59. Pide encarecidamente a la Secretaría que siga evaluando y, de ser necesario, mejore, en función de la disponibilidad de recursos, la capacidad del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA para que cumpla su función como coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros, y pide encarecidamente a la Secretaría y a los Estados Miembros que sigan revisando y simplificando los mecanismos actuales de notificación y de intercambio de información sobre incidentes y emergencias;

60. Pide encarecidamente a la Secretaría que presente propuestas con miras a mejorar la eficacia de los marcos internacionales de preparación y respuesta en casos de emergencia;

61. Exhorta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos para simplificar los mecanismos de intercambio de información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, acoge con beneplácito a este respecto su decisión de crear un sistema mundial unificado de notificación de incidentes y emergencias en el que se combinen las disposiciones del Manual sobre operaciones técnicas para la notificación y asistencia en caso de emergencia (ENATOM) y el mecanismo del Sistema de información sobre sucesos nucleares basado en la Web (NEWS), alienta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos por consolidar los procedimientos de la INES para clasificar los incidentes nucleares y radiológicos en un manual revisado, y alienta a los Estados Miembros a que notifiquen sin demora los incidentes y accidentes nucleares y radiológicos al Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias;

9.

Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

62. Toma conocimiento del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(51)/3 sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor realizada al respecto;

63. Encomia los múltiples esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a intensificar el control de las fuentes radiactivas;

64. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 12 de julio de 2007, 89 Estados habían contraído un compromiso político al respecto, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, y urgen a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

65. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 12 de julio de 2007, 43 Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y coherente, teniendo en cuenta que son complementarias del Código, alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta a la Secretaría a poner a disposición información pertinente que facilite a los Estados la puesta en práctica de las Directrices, supeditada al consentimiento de los Estados interesados;

66. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y alienta a otros Estados a actuar del mismo modo, a fin de garantizar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas;

67. Toma nota del informe del Presidente de la reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información en relación con la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas suplementarias, celebrada en

Viena en junio de 2007, insta a que se ponga a disposición en los idiomas oficiales del Organismo, observa las conclusiones de la reunión, en especial las relativas a la aplicación sostenible del Código y al valor de las reuniones y asociaciones regionales, pide encarecidamente a la Secretaría que tome en consideración esas conclusiones al elaborar sus futuros programas en esta materia, y alienta a la Secretaría a que considere la posibilidad de organizar reuniones similares en el futuro, quizás cada tres años, en función de las necesidades y la disponibilidad de fondos;

68. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, según las necesidades, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide encarecidamente a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer esas infraestructuras, en función de la disponibilidad de recursos;

69. Acoge con satisfacción la publicación de la Norma ISO 21482: Advertencia de radiación ionizante – símbolo complementario para completar el signo del trébol existente para la radiación ionizante, como consecuencia de un esfuerzo de varios años realizado por la Secretaría en el marco del Plan de Acción revisado del Organismo relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación (Anexo del documento GOV/2001/29-GC(45)/12), alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros, en función de la disponibilidad de fondos, en la utilización adecuada del nuevo símbolo, y encomia el éxito de la cooperación entre el Organismo y la ISO al respecto; y

70. Toma conocimiento de que España acogerá en 2008 una conferencia internacional sobre la monitorización radiológica de la chatarra.

B.

Seguridad del transporte

La Conferencia General,

- a) Tomando nota del informe sobre seguridad del transporte contenido en el documento GC(51)/3,
- b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y a la importancia de la protección de la población, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,

- g) Destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Poniendo de relieve que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el servicio de evaluación del OIEA relativo al transporte,
- i) Recordando las resoluciones GC(50)RES/10, GC(49)RES/9, GC(48)RES/10, GC(47)RES/7 y GC(46)RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitaran, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,
- j) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudieran darse en caso de accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debe aplicarse en caso de que se produzcan daños nucleares ocasionados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos,
- k) Observando el cambio de las pautas meteorológicas mundiales y, a este respecto, reconociendo la importante función del Organismo en la tarea de seguir garantizando la adopción de medidas en relación con esos cambios, y
- l) Observando de la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados a este respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
1. Toma conocimiento de los nuevos progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, aprobado por la Junta en marzo de 2004 y basado en los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y alienta a la Secretaría a que prosiga la aplicación de la totalidad del plan de acción y a los Estados Miembros a que cooperen plenamente con la Secretaría a tal efecto;
 2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, observa el establecimiento por la Junta de Gobernadores de nuevos límites máximos para la exclusión de pequeñas cantidades de materiales nucleares de los ámbitos de aplicación de las convenciones pertinentes sobre responsabilidad por daños nucleares, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), incluido el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, y el estudio y la determinación de otras medidas concretas para abordar cualquier deficiencia en el alcance y el ámbito del régimen, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, toma conocimiento del taller celebrado en el Perú en diciembre de 2006 para los países de América Latina y del próximo taller que se celebrará en Sudáfrica para los países de África, y pide a la Secretaría que presente un informe en los momentos oportunos sobre la labor continua del INLEX;

3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y de explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños de que se trate con antelación a las expediciones, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a los envíos de materiales radiactivos; La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005, septiembre de 2006 y septiembre de 2007 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma conocimiento de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, espera con interés los progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y Estados ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;
5. Celebra el constructivo intercambio de opiniones que se produjo en el seminario sobre cuestiones técnicas complejas en relación con el transporte de materiales radiactivos, celebrado en Viena en enero de 2006, en el que se examinó la información más reciente relacionada con estas cuestiones;
6. Acoge con agrado la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, aprobado por la Junta en junio de 2004, y aguarda con interés su ulterior aplicación y las nuevas medidas encaminadas a mejorar la capacidad general de respuesta a emergencias a escala internacional, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;
7. Felicita a los Estados Miembros que ya han utilizado el servicio de evaluación del OIEA y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso de las evaluaciones del OIEA y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y propuestas de esas misiones;
8. Insta a los Estados Miembros que no tienen documentos de reglamentación nacionales que rijan el transporte de materiales radiactivos a adoptar esos documentos sin demora, e insta además a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que esos documentos de reglamentación se ajusten a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;
9. Toma conocimiento de la labor de la Secretaría sobre la seguridad física del transporte de los materiales radiactivos, acoge con agrado el establecimiento de cursos de capacitación en seguridad física del transporte y aguarda con interés la publicación del documento de la Colección de Seguridad Física Nuclear relativo a la seguridad física del material radiactivo durante el transporte;
10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo en el uso de los procedimientos de clasificación de los incidentes radiológicos durante el transporte y en el suministro de la información requerida para el funcionamiento eficaz de la base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES);

11. Recuerda que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad;
12. Exhorta al Organismo a seguir tomando en consideración en el examen en curso de las correspondientes normas de seguridad del Organismo las pruebas científicas del cambio de las pautas meteorológicas mundiales, los cambios de infraestructura y los cambios de las operaciones industriales;
13. Acoge con beneplácito el establecimiento de un proceso capaz de conciliar las diferencias lingüísticas entre el OIEA y la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, y reconoce que las diferencias entre el texto del OIEA y el de las Naciones Unidas son un problema que debe examinarse en la revisión del Reglamento de Transporte del OIEA de la que puede surgir la edición de 2009;
14. Toma conocimiento de la formación del Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urgen a la Secretaría a facilitar activamente la labor de ese Comité, comprendida la preparación de un plan de acción y de una base de datos de incidentes de rechazo, y alienta a los Estados Miembros a cooperar con el Comité Directivo y la labor que lleva a cabo, toma conocimiento del taller regional sobre el rechazo de expediciones celebrado con éxito en Uruguay en julio de 2007 y alienta a que se celebren nuevos talleres regionales en Asia, África y Europa central, acoge con beneplácito los progresos realizados junto con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) sobre los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dicho material radiactivo cuando se realice de conformidad con el reglamento de transporte del Organismo;
15. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, acoge con agrado el curso que se celebró en Malasia en noviembre de 2006 y los planes de celebrar otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide encarecidamente al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, en particular para propiciar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo en materia de rechazo de expediciones (incluyendo información sobre los usos del material radiactivo como módulo en la capacitación) y permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, en función de la disponibilidad de recursos; y
16. Pide encarecidamente al Director General que le informe en la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General (2008) de la aplicación de la presente resolución.

*21 de septiembre de 2007
Punto 15 del orden del día
GC(51)/OR.9, párr. 57*

GC(51)/RES/12 **Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear**

Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- b) Considerando, en vista del número cada vez mayor de trágicos atentados terroristas perpetrados en todo el mundo, la necesidad de seguir prestando atención especial a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y en las instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito y de los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
- c) Tomando nota del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009 aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2005,
- d) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no deben obstaculizar la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas,
- e) Consciente de las responsabilidades de cada Estado Miembro, de acuerdo con las obligaciones internacionales, de mantener una seguridad nuclear tecnológica y física efectiva, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe íntegramente a ese Estado, y observando la importante contribución de la cooperación internacional a la tarea de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- f) Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados a fin de que cooperen mediante acuerdos y convenciones bilaterales y multilaterales para prevenir y reprimir los ataques terroristas,
- g) Tomando nota asimismo de que las medidas de la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa e impedir el acceso de agentes no estatales a esas armas y a materiales conexos, en particular la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, constituyen contribuciones valiosas a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y tomando nota de las iniciativas pertinentes,
- h) Tomando conocimiento de la aprobación de la resolución 1673 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que prorroga el mandato del Comité 1540 en el fomento del pleno cumplimiento de la resolución, y proponiéndose seguir trabajando activamente en los planos nacional e internacional para alcanzar este importante objetivo,

- i) Observando en este contexto las diversas contribuciones del G-8 desde la aprobación de la Asociación Mundial contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, en la Cumbre de Kananaskis en junio de 2002, incluida la Declaración de Heiligendamm sobre la lucha contra el terrorismo, de 8 de junio de 2007 y el informe sobre el apoyo del G-8 a las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, y observando asimismo la aplicación de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa aprobada en diciembre de 2003, y otras contribuciones nacionales e internacionales, como la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear,
- j) Recordando que algunas conferencias internacionales han expresado su reconocimiento por la asistencia y el apoyo internacionales prestados a los programas nacionales destinados a colocar en lugar seguro y controlar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos mantenidos en condiciones inseguras, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales,
- k) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares,
- l) Observando la función que desempeña el Organismo para facilitar la elaboración de documentos pertinentes sobre seguridad nuclear en los que se establecen nociones fundamentales, recomendaciones, principios y directrices a fin de ayudar a los Estados a aplicar los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y no vinculantes,
- m) Recordando, en ese contexto, la importante función que han desempeñado las recomendaciones contenidas en el documento “La protección física de los materiales y las instalaciones nucleares” (INFCIRC/225) al establecer orientaciones aceptadas internacionalmente para la protección física efectiva, y tomando nota de que dicho documento, que se revisó por última vez en 1999, debe ser revisado de nuevo para tomar en consideración las actuales amenazas de terrorismo nuclear y radiológico,
- n) Tomando nota de la resolución 61/86, de 6 de diciembre de 2006, de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que, entre otras cosas, se exhorta a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y acogiendo con beneplácito la entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear el 7 de julio de 2007,
- o) Recordando que otros acuerdos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, se refieren a un enfoque integrado de la seguridad física nuclear y la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, basado en la prevención, acuerdos que incluyen la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
- p) Reafirmando la importancia del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas como valioso instrumento para mejorar la seguridad tecnológica y física de esas fuentes, pero reconociendo al mismo tiempo que el Código no es un instrumento jurídicamente vinculante,

- q) Tomando nota de la contribución fundamental del sistema de salvaguardias del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, y a la disuasión y detección de la desviación de materiales nucleares,
- r) Reconociendo la labor realizada por el OIEA en cooperación con los Estados Miembros para asegurar la eficacia y fiabilidad del equipo utilizado para detectar movimientos de materiales nucleares y radiológicos y la necesidad de proseguir sus trabajos en este sentido, y
- s) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, en particular la que podría revestir interés para los terroristas,
1. Toma nota con reconocimiento del informe sobre la seguridad física nuclear en 2007 presentado por el Director General en el documento GC(51)/15 relativo a las medidas destinadas a mejorar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, elaborado en respuesta a la resolución GC(50)/RES/11, elogia al Director General y la Secretaría por la aplicación del plan de actividades para 2002-2005 y el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, y espera con interés que sigan trabajando para mejorar la seguridad física nuclear y radiológica e impedir el terrorismo nuclear y radiológico;
 2. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
 3. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten apoyo político, financiero y técnico, incluidas las contribuciones en especie, a fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y de prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, así como a que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y, con carácter voluntario, el apoyo financiero que necesita, y acoge con beneplácito las contribuciones que el Fondo de Seguridad Física Nuclear ya ha recibido;
 4. Celebra la aprobación por consenso, en la conferencia celebrada en julio de 2005 en Viena, de una importante enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) que refuerza considerablemente la Convención, amplía su alcance para abarcar la protección física de las instalaciones nucleares y el transporte, almacenamiento y uso de materiales nucleares en el plano interno, fortaleciendo así la seguridad física nuclear a escala mundial; exhorta a los Estados Partes en la Convención a que aceleren la ratificación de la enmienda y adopten las medidas necesarias para su pronta entrada en vigor, y les alienta a actuar de conformidad con el objeto y el propósito de la enmienda hasta que ésta entre en vigor, y exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y a la enmienda lo antes posible;
 5. Pide a la Secretaría que facilite la revisión del documento INFCIRC/225 por los Estados Miembros;
 6. Expresa su profunda satisfacción por la entrada en vigor, el 7 de julio de 2007, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, como decimotercer instrumento jurídico multilateral relativo al terrorismo, recuerda las funciones asignadas al Organismo por el Convenio, y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio lo antes posible;
 7. Acoge con beneplácito la aprobación unánime, en septiembre de 2006, de la resolución de la Asamblea General sobre la estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo en la que se alienta al OIEA a ayudar a los Estados a crear capacidad para prevenir el acceso de terroristas a

materiales nucleares, garantizar la seguridad física en las instalaciones conexas y responder con eficacia en caso de un atentado en que se utilicen esos materiales;

8. Alienta a la Secretaría a que siga desempeñando, en consulta con los Estados Miembros, un papel constructivo en las iniciativas internacionales relacionadas con la seguridad física nuclear, como la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, entre otras, en el marco de su programa de seguridad física nuclear;

9. Exhorta a todos los Estados a que no presten ningún tipo de apoyo a agentes no estatales que cometan o traten de cometer actos de terrorismo nuclear o radiológico, y a que adopten todas las medidas necesarias que exige la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para, entre otras cosas, impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos; invita a la Secretaría a que preste la asistencia correspondiente a los Estados Miembros que lo soliciten, según se prevé en las responsabilidades estatutarias del Organismo, para que cumplan su compromiso emanado de la resolución, así como al Comité 1540;

10. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, el intercambio de material nuclear con fines pacíficos y la promoción del uso pacífico de la energía nuclear;

11. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, así como de prevención y detección de las actividades ilícitas en que intervengan materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y dé respuesta a esas actividades, realizadas por el Organismo para aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;

12. Acoge con beneplácito también las actividades realizadas para facilitar el intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, invita a todos los Estados Miembros a participar, a título voluntario, en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a examinar el peligro potencial del tráfico ilícito a través de sus fronteras y dentro de sus territorios;

13. Celebra la labor del Organismo en la esfera de los estudios forenses nucleares y el establecimiento de un proyecto coordinado de investigación sobre la mejora de las medidas técnicas de detección y respuesta en caso de tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y apremia a los Estados Miembros a prestar constante apoyo a las actividades del Organismo en cuanto a la detección y determinación del origen de materiales nucleares o radiactivos objeto de tráfico ilícito;

14. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Organismo para ayudar a los países que, con carácter voluntario, han optado por la conversión de los reactores de investigación para que utilicen UPE en lugar de UME;

15. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear para la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear y radiológica y para el examen de los documentos y los servicios conexas;

16. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas y

que informe a la Junta de Gobernadores, cuando proceda, sobre el estado de aplicación de las nuevas medidas de confidencialidad;

17. Invita al Director General a seguir ejecutando las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, de conformidad con el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009;

18. Acoge con satisfacción la iniciativa del Organismo de prestar asistencia a los Estados, cuando corresponda, en la planificación de sus actividades de seguridad física nuclear futuras, en particular mediante los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), y alienta al Organismo a elaborar un informe anual en que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se determinen los objetivos y prioridades para el año venidero; y

19. Pide al Director General que presente este informe a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.

*21 de septiembre de 2007
Punto 16 del orden del día
GC(51)/OR.9, párr. 58*

GC(51)/RES/13 Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(50)/RES/12 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y sus aplicaciones prácticas contribuirá notablemente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,
- e) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y mejorar aún más sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo a su desarrollo socioeconómico,
- f) Consciente del número importante de proyectos aprobados sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) del programa de cooperación técnica,

- g) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrónica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del clima,
- h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- i) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en la que participan los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo y de los Estados Miembros, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión, y recordando también el éxito del tercer curso de verano de la Universidad Nuclear Mundial celebrado en Daejeon (República de Corea) en julio y agosto de 2007,
- j) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica (CT) deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y tomando conocimiento de que el Director General ha publicado recientemente un informe titulado “Recursos del programa de cooperación técnica – suficientes, seguros y previsibles”,
- k) Reconociendo que el número de países y territorios que solicita apoyo técnico ha venido creciendo y que llegó a ser de 115 en 2006, y, por lo tanto, que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debe fijarse a un nivel adecuado y realista, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados Miembros,
- l) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2007-2008 en 80 millones de dólares de los Estados Unidos para cada uno de esos años, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2009-2011 serán de aproximadamente 82 millones de dólares de los Estados Unidos, pero no inferiores,
- m) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores GOV/2003/48), refrendada por la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión, de que se mantendrá un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, así como entre todos los programas principales, y de que las cifras objetivo del FCT se negociarán, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la base de los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes, y teniendo en cuenta también el acta oficial sobre las negociaciones en base a las cuales se llegó a un acuerdo acerca del programa y presupuesto para 2008-2009,
- n) Reconociendo la obligación de algunos Estados Miembros en relación con los gastos nacionales de participación (GNP), observando con reconocimiento el buen historial de un número creciente de Estados Miembros en cuanto a sus pagos iniciales de los GNP en 2005-2006, lo que demuestra el firme compromiso de los Estados Miembros respecto del programa de CT, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales nacionales de los Estados Miembros son distintos,

- o) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el nivel del 93% de la tasa de consecución a finales de 2006, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo que es fundamental para reconfirmar el compromiso de los Estados Miembros respecto del programa de CT del Organismo,
- p) Recordando que la financiación de la CT debe ajustarse al concepto de la “responsabilidad compartida” y que todos los miembros comparten una responsabilidad común respecto de la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo,
- q) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo al FCT las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,
- r) Reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros, y esperando con interés la revisión del mecanismo a la luz de las observaciones del Auditor Externo contenidas en las Cuentas del Organismo para 2005 (GC(50)/8) y las preocupaciones de los Estados Miembros,
- s) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan la totalidad de la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,
- t) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de CT del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario para apoyar y ejecutar esas actividades,
- u) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT a fin de garantizar el impacto y la sostenibilidad,
- v) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales (CPF) y la planificación temática, los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),
- w) Destacando que los MPN son documentos sin fuerza jurídica obligatoria y recordando que son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la CTPD,
- x) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deben conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

- y) Reconociendo que el programa de CT contribuye al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo y de los menos adelantados,
- z) Tomando nota del informe de noviembre de 2006 del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el que se proponía el establecimiento de un enfoque “Unidos en la acción”, en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, y tomando conocimiento al mismo tiempo de la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y de la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT,
- aa) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace,
- bb) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de mejorar la infraestructura básica en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aún más su capacidad de autosuficiencia y sostenibilidad,
- cc) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones nucleares de investigación,
- dd) Observando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/60/14 de 14 de noviembre de 2005, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl”, observó con satisfacción la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a los países más afectados para rehabilitar los entornos agrícola y urbano, adoptar contramedidas eficaces en función de los costos y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas por el desastre de Chernóbil e invitó a los Estados a seguir prestando apoyo a los esfuerzos que realizan esos países para mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil, y
- ee) Tomando nota de la nueva estructura del Departamento de Cooperación Técnica y sus iniciativas, como el marco de gestión del ciclo del proyecto, haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y tomando nota también de la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,
1. Pide a la Secretaría que continúe facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos del ámbito nuclear entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo;

2. Pide a la Secretaría que prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras al establecimiento de medios, incluidos mecanismos, que permitan lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
4. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, en la tarea de identificar los centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y de formular directrices para su uso por esos centros, así como de elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la CTPD;
5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Alienta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación, tomando conocimiento también de la reducción de la cantidad de atrasos en 2006 en comparación con la de 2005, así como de los planes de pago establecidos por seis Estados Miembros por valor de 1,1 millones de dólares a este respecto;
7. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés, y subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros acerca de la planificación temática como instrumento de planificación para encontrar la solución técnica más eficaz y eficiente a un problema genérico de desarrollo;
8. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco del programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
9. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
10. Pide a la Secretaría que informe a la Junta sobre la aplicación del mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros y su eficacia, y le pide además que incluya en su informe opciones respecto de un mecanismo alternativo al enfoque actual que se pueda aplicar a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia;

11. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas, y pide a la Secretaría que continúe perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros;
12. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la CT, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que los soliciten, y pide igualmente que el suministro de equipo a los Estados Miembros se ajuste a las normas de calidad internacionales;
13. Pide a la Secretaría que estudie formas de presentar, entre los informes anuales de CT, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
14. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/ y alienta a los Estados Miembros a que sean más flexibles en el uso de sus contribuciones extrapresupuestarias a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
15. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos por fortalecer las actividades de CT del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión de los conocimientos y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrónica un componente de su mezcla energética sostenible en el siglo XXI, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;
16. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, tratando de lograr al mismo tiempo que los recursos para el FCT sean suficientes, seguros y predecibles;
17. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre: a) la función de la energía nucleoelectrónica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de CT;
18. Pide al Director General que haga todo lo que esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo contribuye a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de

los objetivos de desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

19. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente con el fin de prestar a los países más afectados asistencia en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil, y de establecer los requisitos indispensables para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

20. Destaca la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de continuar elaborando mecanismos y mejores prácticas para trabajar con los sectores público y privado;

21. Pide al Director General que promueva, en el marco del programa de CT, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;

22. Subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional y otros arreglos de cooperación regional y su ejecución, y destaca también la necesidad de que los proyectos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios se complementen entre sí, y toma conocimiento de las recomendaciones del SAGTAC a este respecto;

23. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (PCMF) y a prestar la capacitación apropiada a los Estados Miembros para que puedan utilizar los instrumentos eficazmente; a evaluar, en consulta con los Estados Miembros, su eficacia, en particular desde el punto de vista de la calidad del programa y su ejecución eficiente, y a que en el diseño y la ejecución de las fases posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes;

24. Pide a la Secretaría que siga apoyando, mediante el establecimiento de criterios específicos, las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para incrementar el número de participantes en programas como el curso de verano de la UNM, con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

25. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) sobre la aplicación de la presente resolución en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*21 de septiembre de 2007
Punto 17 del orden del día
GC(51)/OR.9, párr. 66*

GC(51)/RES/14

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

**A.
Aplicaciones nucleares no energéticas**

**1.
Aspectos generales**

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades humanas socioeconómicas relativas al desarrollo de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, y observando que muchos Estados Miembros obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA,
- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetsé y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,,
- g) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
- h) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- i) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
- j) Tomando nota de la 21ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, celebrada en Chengdu (República Popular China), del 16 al 21 de octubre de 2006, y esperando con interés la 22ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, titulada “Cincuenta años de fusión”, que se celebrará en octubre de 2008 en Ginebra (Suiza), y alentando a los Estados Miembros a que participen en este importante acontecimiento,

- k) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2007” (GC(51)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
- l) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
- m) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- n) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las técnicas nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
- o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales, y tomando nota con beneplácito de la celebración de una conferencia internacional sobre nuevas técnicas y garantía de calidad en medicina radiológica en noviembre de 2006 en Viena, en la que por primera vez se examinó la garantía de calidad en relación con todos los aspectos de la medicina radiológica,
- p) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- q) Observando la conclusión de algunos proyectos coordinados de investigación (PCI) sobre la tecnología de tratamiento por irradiación y el desarrollo de radiofármacos, y acogiendo con agrado el inicio de un nuevo PCI sobre producción de radioisótopos para la PET,
- r) Observando con preocupación que, debido a los altos costos relacionados con la medicina nuclear, la plena utilización de las técnicas más modernas se ha visto obstaculizada,
- s) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos procedentes de los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas, y
- t) Acogiendo con beneplácito la creación del Fondo del Premio Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición en respuesta a la decisión de la Junta de Gobernadores de que la parte monetaria del Premio Nobel de la Paz 2005 correspondiente al Organismo se utilice para financiar becas y capacitación con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que sigan llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;
 3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

4. Insta a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, comprendidos los que no poseen instalaciones nucleoelectricas, en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones únicas de isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los efectos resultantes de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión de esfuerzos adicionales concretos por conducto del PACT, y el uso de ciclotrones para la producción y el control de calidad de los radiofármacos de PET, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
7. Pide el apoyo del Organismo a fin de elaborar directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
8. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;
9. Insta a que se fortalezca el programa conjunto FAO/OIEA para la agricultura a fin de intensificar sus actividades permanentes de apoyo a los Estados Miembros especialmente en las esferas de la creación de capacidad interregional y nacional, el asesoramiento en materia de política, el establecimiento de normas y directrices, y el desarrollo de métodos e investigaciones basados en las necesidades;
10. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
11. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
12. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.
**Programa de acción para la terapia
contra el cáncer**

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(50)/RES/13.A.2 sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT),
 - b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el hecho de que antes de 2020 se podría llegar a 16 millones de nuevos casos a menos que la comunidad internacional actúe, y preocupada también por el hecho de que el 12,5% de todas las muertes en el mundo entero se deben al cáncer, según ha notificado la Organización Mundial de la Salud,
 - c) Consciente de que el PACT es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,
 - d) Tomando nota de la política del Organismo de tratar de elaborar una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PACT, y tomando nota del informe del Director General sobre el PACT que figura en el Anexo 2 del documento GC(51)/4,
 - e) Observando el establecimiento en diciembre de 2005 de la Oficina del PACT, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, con el cometido de coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones en todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos a partir de fuentes extrapresupuestarias, y
 - f) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT como instrumento de evaluación global y su utilidad para planificar los programas integrados de lucha contra el cáncer, y tomando nota del creciente número de solicitudes de misiones integradas del PACT presentadas por los Estados Miembros,
1. Acoge con agrado la inclusión del PACT en el programa de salud humana, dentro del programa principal 2, y la consignación en el presupuesto ordinario destinada a sufragar una parte de las necesidades de financiación del PACT con financiación básica para ejecutar proyectos valiéndose de fondos extrapresupuestarios;
 2. Encomia a la Secretaría por los progresos realizados en el establecimiento de asociaciones entre el sector público y privado con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004) y 60/215 de 29 de marzo de 2006, e insta a la Oficina del PACT a fomentar el desarrollo y la utilización de sistemas rentables y fiables para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;
 3. Pide al Director General que prosiga su labor de promover el PACT, de fomentar el apoyo, y de asignar y movilizar recursos para su aplicación como una de las prioridades del Organismo;

4. Acoge con beneplácito los eventos respaldados por el Fondo del Premio Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición, celebrados en Ciudad del Cabo, Bangkok y Buenos Aires, y acoge con beneplácito además la labor realizada por la Oficina del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales, encaminada a fortalecer las capacidades de lucha contra el cáncer de los Estados Miembros, y los alienta a seguir trabajando en ese sentido;
5. Se congratula de la elaboración de modelos de disposiciones prácticas con asociados, el establecimiento de asociaciones con tres nuevas organizaciones y las actividades organizadas con el apoyo y la participación que han brindado las organizaciones asociadas del PACT;
6. Acoge con agrado el número de misiones posteriores y previas a las misiones integradas del PACT realizadas en los Estados Miembros, acoge con agrado además el proceso en curso de establecimiento de sitios modelo de demostración del PACT en seis Estados Miembros de distintas regiones y, a este respecto, celebra la propuesta de la Secretaría de crear redes regionales de capacitación en oncología en cada región y alienta a la Secretaría y a los socios interesados a que sigan creando esas redes;
7. Acoge con agrado la realización del “Foro sobre Control del Cáncer en África” y su Declaración de Londres y exhorta a los gobiernos nacionales interesados, las instituciones, los asociados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil a trabajar de consuno para permitir la prestación de una amplia atención oncológica en África;
8. Insta al Director General a que siga tratando de lograr, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales para seguir desarrollando y ejecutando el PACT y, a este respecto, pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PACT con asociados ya identificados en beneficio de un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PACT a escala nacional;
9. Acoge con agrado la continuación de la labor conjunta entre la Oficina del PACT, la OMS en Ginebra, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y las oficinas regionales de la OMS, destinada a fortalecer la colaboración, así como la participación de las oficinas regionales de la OMS en los “eventos especiales” del Fondo del Premio Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición y en las misiones relativas a los sitios modelo de demostración del PACT, e insta a que prosiga esta colaboración y a tomar medidas adicionales para formalizar la asociación del PACT con la OMS y otros organismos clave;
10. Toma nota del reconocimiento de la función del OIEA en la lucha contra el cáncer por la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en mayo de 2007, y del hecho de que se destacara la colaboración de la OMS con el PACT en el marco de los sitios modelo de demostración del PACT;
11. Alienta al Director General a que siga celebrando consultas con la Directora General de la OMS sobre la viabilidad de un programa conjunto del Organismo y la OMS de prevención, control, tratamiento e investigación del cáncer, así como la mejor manera de colaborar en la ejecución del PACT, teniendo en cuenta la resolución de la Conferencia General GC(50)/RES/13.A.2 y la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA/58.22, y a que informe sobre los progresos realizados en este ámbito a su debido tiempo;
12. Encomia la labor en curso de la Oficina del PACT en la utilización de fuentes no tradicionales en apoyo de sus actividades, alienta la agilización administrativa de ese apoyo, y celebra la preparación y el inicio de la aplicación de una estrategia mundial de recaudación de fondos a medio plazo centrada en un enfoque triple;

13. Acoge con agrado el nuevo mecanismo de recaudación de fondos puesto en marcha en el sitio web del PACT para contribuciones directas y las actividades que se están realizando para establecer un “fondo de donaciones”;
14. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole, los ofrecimientos y las promesas de los Estados Miembros y otros en apoyo del PACT, y alienta a los Estados Miembros a mostrar más flexibilidad en el uso de esas contribuciones;
15. Toma conocimiento de la necesidad de que la Oficina del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios y, a este respecto, alienta a la Secretaría a efectuar ajustes de personal, y a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación suficientes;
16. Toma nota de la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, incluidas las realizadas en el marco del programa de cooperación técnica y, a este respecto, pide a la Secretaría que, de manera integrada, siga planificando y ejecutando actividades y proyectos del PACT relacionados con el cáncer en los Estados Miembros;
17. Recomienda el desarrollo continuo de las misiones integradas del PACT, en consulta con los Estados Miembros, como servicio del Organismo a disposición de estos últimos, que podría formar parte del programa de cooperación técnica de un país, y/o, previa solicitud, ser un proyecto marcado con la nota a/;
18. Recomienda que la Oficina del PACT siga aumentando la sensibilización acerca de la carga mundial que representa el cáncer en los países de ingresos bajos y medios y que, a ese respecto, utilice todos los instrumentos a su disposición, incluidas las asociaciones con medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, para alcanzar ese objetivo;
19. Recomienda que la Oficina del PACT, en consulta con los departamentos pertinentes del Organismo y la OMS, según convenga, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y exhaustivos de lucha contra el cáncer, en los que participen plenamente otras organizaciones y organismos internacionales, y a fortalecer sus capacidades para aumentar los beneficios que deben derivarse de la ejecución del PACT;
20. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones interesadas, los donantes y las fundaciones privados, así como otros donantes no tradicionales a que contribuyan a la ejecución del PACT y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los esfuerzos desplegados en este sentido; y
21. Pide al Director General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésima tercera reunión ordinaria en 2009.

3.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B, GC(49)/RES/12.D y GC (50)/RES/13.A.4 sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),

- b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
- c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 35 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
- d) Reconociendo la labor inicial realizada por el Organismo en el marco de su programa conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la dirección de eficaces proyectos piloto sobre el terreno financiados con cargo al Fondo de Cooperación Técnica, que han servido de base para el renovado interés por parte de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera más holística y sostenible,
- e) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),
- f) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
- g) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC y tenga el mandato de coordinar la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,
- h) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, incluido con el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados y organizaciones de financiación,
- i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas en toda una zona, y
- j) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 3 del documento GC(51)/4,
1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
 2. Acoge con agrado la conferencia de donantes especiales organizada en febrero de 2007 en Addis Abeba por la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo para obtener nuevos préstamos y subvenciones para otros países que inician programas subregionales de lucha contra la mosca tsetse y la tripanosomiasis;

3. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;
4. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, continúe apoyando, mediante actividades del presupuesto ordinario y en el marco del programa conjunto FAO/OIEA y el Fondo de Cooperación Técnica, las actividades de I+D y de transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;
5. Subraya la necesidad de una constante cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales, particularmente la FAO y la OMS, a fin de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC y de proporcionar orientación y garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos nacionales y subregionales UA-PATTEC ; y
6. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008).

4.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de recursos hídricos

La Conferencia General.

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(49)/RES/12.B,
- b) Observando que las Naciones Unidas han proclamado el período 2005-2015 como el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,
- c) Consciente de los sufrimientos humanos que recientemente han causado algunos desastres relacionados con el agua, entre ellos tsunamis e inundaciones,
- d) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo hídrico,
- e) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 1 del documento GC(49)/12, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
- f) Valorando el hecho de que las iniciativas tomadas por el Organismo han aumentado la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes que se ocupan de la gestión y el aprovechamiento de los recursos hídricos y han dado lugar a proyectos conjuntos con la UNESCO y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) del PNUD para un mayor fomento de la capacidad y la gestión de los acuíferos transfronterizos, y

- g) Reconociendo la labor realizada por el Organismo para gestionar mejor los sistemas de aguas subterráneas fósiles, desarrollar los recursos humanos y mejorar el uso a escala mundial de los datos isotópicos mediante su difusión rápida y eficiente por Internet,
- h) Encomiando la organización del Simposio internacional sobre adelantos en hidrología isotópica y su función en la gestión sostenible de los recursos hídricos, celebrado en mayo de 2007, y la participación del Organismo en el Cuarto Foro Mundial del Agua, en marzo de 2007,
- i) Observando la armonización de los procedimientos para el tratamiento de datos y la elaboración de protocolos relativos a la garantía de calidad y el control de calidad destinados a mejorar la calidad de los datos, y
- j) Valorando el desarrollo de nuevas técnicas de detección del isótopo helio 3 para una datación más exacta, la ejecución en todo el mundo de 70 proyectos relativos al aprovechamiento y la gestión de recursos hídricos mediante el programa de cooperación técnica, y la elaboración de un conjunto de materiales audiovisuales sobre la toma de muestras de agua para mejorar la calidad de la recopilación de datos,
1. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
- a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, gracias a una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos,
- b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que adapten técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los adelantos recientes en las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,
- c) prosiga su labor relativa a la gestión de las aguas subterráneas, en particular la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, las zonas áridas y semiáridas, y a la detección de fugas, la seguridad y la sostenibilidad de las represas, en colaboración con otras organizaciones internacionales y con organizaciones regionales, y
- d) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo hídrico y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del decenio internacional sobre el agua dulce,
2. Pide al Organismo que continúe, junto con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educacionales avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y
3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión (2009) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

5.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E y GC(49)/RES/12.E,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, en general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también que varios Estados Miembros han expresado su interés en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(51)/4,
- h) Tomando nota de los resultados de la octava reunión del Grupo Asesor Internacional sobre desalación nuclear (INDAG), celebrada en febrero de 2006, y expresando su reconocimiento por la constante labor del INDAG,
- i) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos y de seguridad, fiabilidad y medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
- j) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
- k) Tomando en consideración el documento IAEA-TECDOC-1536, titulado “Status of Small Reactor Designs without On-site Refuelling”, publicado en enero de 2007,
- l) Observando con reconocimiento las actividades sobre desalación nuclear realizadas por el Organismo en varios países,
- m) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y

- n) Acogiendo con agrado las misiones de expertos realizadas por el Organismo con objeto de revisar los planes de trabajo iniciales y examinar los progresos de los estudios de viabilidad de proyectos de desalación nuclear en algunos Estados Miembros,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
 2. Invita al Director General a que:
 - a) continúe adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias relacionadas con proyectos de demostración, y
 - b) prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los trabajos sobre los aspectos relacionados con la seguridad en el ámbito de la desalación de agua de mar;
 3. Invita al INDAG a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
 4. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
 5. Pide al Director General y a los Estados Miembros interesados que incluyan en los estudios de viabilidad, además de los aspectos técnicos, las repercusiones sociales y económicas de esta tecnología;
 6. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;
 7. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar y al desarrollo de RPMP en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo, y que promueva una labor eficaz de intercambio de información y cooperación a escala internacional en esta esfera; y
 8. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) en relación con un punto apropiado del orden del día.

B. Aplicaciones nucleoelectricas

1. Aspectos generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(50)/RES/13.B y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,

- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar ... la investigación, ... y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar prioritaria, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero en su funcionamiento normal,
- f) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas con la energía nuclear, así como la necesidad de resolver de manera sostenible los problemas de la gestión de desechos radiactivos, y reconociendo a la vez los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a estos problemas,
- g) Reconociendo que en el siglo XXI será necesario un conjunto diversificado de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr la seguridad física energética y los objetivos de protección climática,
- h) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,
- i) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de París sobre “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, organizada por el Organismo en marzo de 2005, en la que se expresaron una gran diversidad de criterios y una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir en grado considerable a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo mundial en el siglo XXI, en un gran número de países desarrollados y en desarrollo,
- j) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica, que aporta el 16% del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen o están estudiando planes relacionados con la energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y los efectos del cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en su evaluación de los beneficios y riesgos,
- k) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo de la energía nucleoelectrica, y tomando nota de diversas iniciativas,

- l) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar niveles efectivos de seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardias, y de aplicar continuamente esos niveles, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales respectivas de los Estados,
- m) Reconociendo el papel excepcional que el Organismo desempeña y, en particular, el que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
- n) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico, teniendo en cuenta las normas pertinentes del Organismo es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están contemplando y planificando dicha implantación,
- o) Observando las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios de energía destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica y administrativa adecuada, reconociendo la función del Organismo a este respecto, y la importancia de la asistencia que presta,
- p) Acogiendo con agrado los resultados de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares, celebrada en Viena del 18 al 21 de junio de 2007, que mostraron en particular la creciente importancia de la gestión de los conocimientos en el actual contexto de creciente interés por la energía nucleoelectrica, y reconociendo en ese contexto la importante contribución de los programas y directrices del Organismo, y la necesidad de proseguir esas actividades,
- q) Tomando nota de las actividades del Organismo relacionadas con la construcción y la utilización de reactores de pequeña y mediana potencia, y alentándole a que siga fortaleciendo y centrando esas actividades para contribuir a satisfacer de forma rentable y segura, desde el punto de vista físico y tecnológico, la demanda de los países en desarrollo que cuentan con pequeñas redes eléctricas, teniendo debidamente en cuenta la gestión de los desechos,
- r) Tomando nota de la mejora de los historiales de rendimiento de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y las ONG como la AMEIN,
- s) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos nucleares,
- t) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2007” (GC(51)/INF/3), elaborado por la Secretaría, y
- u) Poniendo de relieve la creciente importancia de las bases de datos y los sistemas basados en la web del Organismo para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear y el acceso a ellos para el público en general y los expertos en esa cuestión,

1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;
2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionados con la energía nucleoelectrica y destinados a mancomunar y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo, entre los Estados Miembros, por ejemplo mediante acuerdos de cooperación regional, y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;
3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
4. Recomienda que la Secretaría siga realizando una labor que contribuya a mejorar el entendimiento y lograr una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial y, en ese contexto, reconoce la contribución al 15º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Nueva York en abril de 2007;
5. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnológica, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;
6. Pide a la Secretaría que siga realizando, en función de la disponibilidad de recursos y en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
7. Pide en particular a la Secretaría que prosiga y fortalezca, en función de la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;
8. Toma nota con interés de la creación en la Secretaría del Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica para que coordine el apoyo que presta la Secretaría a los Estados Miembros interesados teniendo en cuenta la implantación o la expansión de la energía nucleoelectrica y espera con interés recibir más información sobre sus actividades y repercusiones;
9. Acoge con beneplácito la organización en Beijing, en 2009, de una conferencia internacional de alto nivel sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, con particular atención a la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros a participar en este importante acontecimiento;
10. Reitera su petición al Director General de que proporcione oportunamente un informe sobre la financiación de la energía nucleoelectrica como opción para cubrir las necesidades energéticas, y exhorta a los Estados Miembros interesados a procurar resolver los problemas financieros relacionados con la implantación de la energía nucleoelectrica;
11. Observa con agrado la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la utilización de la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la

competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, la desalación, y el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de 49 Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales y, en ese contexto, acoge con beneplácito el taller sobre la implantación de la energía nucleoelectrica que abordó cuestiones tratadas en el documento del Director General titulado “Consideraciones para iniciar un programa nucleoelectrico”, y alienta al Organismo a que prosiga esas actividades;

12. Toma nota de la publicación de documentos sobre cuestiones de infraestructura, en particular el titulado “Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power” (NG-G-3.1), y alienta a la Secretaría a que, en el marco de sus programas existentes, siga realizando evaluaciones genéricas y específicas de países sobre estrategias y opciones para atender los requisitos de infraestructura, con miras a orientar sobre la implantación de la energía nucleoelectrica, y su utilización física y tecnológicamente segura y eficiente para los Estados Miembros que estén planificando la implantación de la energía nuclear en el siglo XXI, o que estén interesados en ella;

13. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como a establecer las infraestructuras necesarias para la energía nucleoelectrica, comprendida, entre otras cosas, la seguridad, e invita a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo a este respecto en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica;

14. Reitera su petición a la Secretaría de que presente, además del Examen de la tecnología nuclear, un informe exhaustivo bienal separado sobre la situación internacional y las perspectivas de la energía nucleoelectrica, a partir de 2008; y

15. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia - Desarrollo y explotación

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E y GC(49)/RES/12.E,
- b) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar niveles efectivos de seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardias, y de aplicar continuamente esos niveles, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales respectivas de los Estados,
- c) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos, la protección ambiental, la seguridad física y tecnológica, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos,
- d) Observando que los reactores menos potentes podrían reducir las inversiones iniciales requeridas y los costos de infraestructura conexos y que podrían ajustarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo,
- e) Reconociendo que la cuestión de las necesidades de infraestructuras de los RPMP en los Estados Miembros que no tienen centrales nucleares es importante y que cada Estado

Miembro toma la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares en función de sus propias necesidades y del tamaño de su red eléctrica,

f) Valorando la importancia particular del INPRO para el desarrollo de los RPMP, incluido el establecimiento de criterios comunes para los usuarios,

g) Encomiando la publicación por el Organismo de un anexo del Examen de la tecnología nuclear 2007 sobre los RPMP innovadores, en el que se proporciona información detallada sobre los distintos diseños de RPMP y se examinan las necesidades de desarrollo de tecnologías e infraestructuras comunes a los diversos conceptos de reactores de ese tipo,

h) Tomando también en consideración que los RPMP podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de desalación y producción de hidrógeno en el futuro,

i) Observando con reconocimiento las actividades realizadas en coordinación con otras organizaciones,

j) Observando las recientes publicaciones sobre la situación de los diseños innovadores de RPMP, tituladas: “Reactors with Conventional Refuelling Schemes,” “Advanced Nuclear Power Plant Design Options to Cope with External Events” and “Small Reactor Designs Without On-site Refuelling”, y

k) Observando con satisfacción que se ha definido un esquema común para la descripción de las opciones de diseño de seguridad pasiva (PSDO) y que se han preparado descripciones estructuradas de tales opciones para diez conceptos de RPMP representativos,

1. Pide al Director General que continúe adoptando las medidas apropiadas, en función de los recursos disponibles, para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de RPMP seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y resistentes a la proliferación, también en lo que atañe a la desalación nuclear y la producción de hidrógeno;

2. Pide igualmente al Director General que tome en consideración la elevada prioridad otorgada por los Estados Miembros interesados al desarrollo de RPMP y que promueva el intercambio de información eficaz a escala internacional y la cooperación en esta esfera;

3. Pide al Director General y a los Estados Miembros interesados que incluyan en los estudios de viabilidad, además de los aspectos técnicos, que abarcan la seguridad tecnológica y física y la protección ambiental, las repercusiones sociales y económicas de la tecnología de los RPMP;

4. Pide igualmente al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en la tarea de asesorar acerca del desarrollo y la explotación de RPMP;

5. Invita al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo y el fomento de la explotación de los RPMP innovadores;

6. Pide además al Director General que siga informando sobre:

i) la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los RPMP,

- ii) los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y explotación de los RPMP en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantarlos en el futuro, y
- iii) los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
- b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C, GC(47)/RES/10.C, GC(48)/RES/13.F, GC(49)/RES/12.F y GC(50)/RES/13.B.1 sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrónica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- d) Tomando nota de que recientes iniciativas internacionales ponen de relieve la importancia del Proyecto internacional sobre ciclos de combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo y complementan sus actividades,
- e) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
- f) Observando que 27 Estados Miembros y la Comisión Europea son actualmente miembros del INPRO, al que Bélgica se ha incorporado después de la reunión de 2006 de la Conferencia General,
- g) Reconociendo que el INPRO se ha convertido en un nuevo mecanismo y una plataforma avanzada para:
 - 1) evaluar, mediante un enfoque holístico, los sistemas nucleares innovadores desde el punto de vista de la economía, la infraestructura, la seguridad, el empleo de los recursos, la minimización de desechos, la protección ambiental, la resistencia a la proliferación y la protección física a fin de determinar las medidas necesarias para desarrollar y utilizar esos sistemas que puedan contribuir al desarrollo sostenible,
 - 2) establecer proyectos de colaboración para estudiar conjuntamente sistemas nucleares innovadores de interés común para los Estados Miembros,
 - 3) estudiar disposiciones institucionales y de infraestructura que se precisarán para fomentar el desarrollo y el uso de sistemas nucleares innovadores, integrando los resultados de otras iniciativas internacionales,

- h) Poniendo de relieve la importancia de crear bases de datos y sistemas basados en la red para intercambiar información, destinados a los encargados de tomar decisiones y a expertos en el ámbito de los requisitos comunes de los usuarios en relación con el desarrollo y el uso de sistemas nucleares innovadores,
- i) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrónica, y
- j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(51)/4,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Destaca el papel importante que el Organismo puede desempeñar en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus infraestructuras nucleares mediante la aplicación de la metodología del INPRO para evaluar la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad, los aspectos ambientales, económicos y de infraestructura y de los reactores y los ciclos del combustible innovadores, y en la selección y aplicación de estrategias eficientes para hacer frente, en consonancia con sus necesidades de desarrollo, a los desafíos energéticos del siglo XXI en formas que respondan a los objetivos nacionales y que, al mismo tiempo, contribuyan al desarrollo equilibrado del sistema energético mundial;
 3. Pide a la Secretaría que publique con rapidez el manual del usuario del INPRO, que brindará orientaciones útiles para realizar esas evaluaciones;
 4. Invita a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo en el marco de las actividades de la fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de reactores y del ciclo del combustible nucleares, la capacidad institucional, el desarrollo de infraestructuras y la movilización de recursos financieros no convencionales, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos, incluidos los proyectos coordinados de investigación y las iniciativas conjuntas, y métodos de colaboración para su aplicación conjunta;
 5. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de los países desarrollados y en desarrollo, a considerar conjuntamente la manera de atender sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico mediante, entre otras cosas, el desarrollo y el uso de sistemas nucleoelectrónicos innovadores, teniendo en cuenta el posible papel de las iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando el uso de la energía nuclear con fines pacíficos de manera compatible con los compromisos de no proliferación;
 6. Recomienda que el INPRO, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga perfeccionando los criterios comunes para los usuarios de los países en desarrollo de forma oportuna, incluidos los requisitos de desarrollo de infraestructuras, los marcos jurídicos y de reglamentación nacionales, las disposiciones para la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y las disposiciones de financiación flexibles;
 7. Pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que investiguen la disponibilidad de tecnologías nuevas y más resistentes a la proliferación para el

reciclaje del combustible gastado y su uso en reactores avanzados con controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;

8. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

9. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, incluidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora;

10. Recomienda también que el INPRO siga explorando oportunidades de sinergia entre sus actividades y las que se tratan de obtener en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;

11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o asistencia en forma de expertos técnicos y de otra índole, y realizando proyectos de colaboración conjuntos de sistemas nucleares innovadores; y

12. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*21 de septiembre de 2007
Punto 18 del orden del día
GC(51)/OR.9, párr. 59*

GC(51)/RES/15

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional

La Conferencia General,¹

- a) Recordando la resolución GC(50)/RES/14,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por lo tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva,
- c) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur, el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de

¹ La resolución fue aprobada por 80 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones (votación nominal).

armas nucleares en Asia sudoriental, así como la función esencial del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de estos tratados,

d) Tomando nota de que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y de que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados,

e) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, de septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto estándar y los cambios de los requisitos para aplicar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,

f) Acogiendo con satisfacción el hecho de que, a 21 de septiembre de 2007, 19 Estados han aceptado los PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores,

g) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias,

h) Acogiendo con agrado el hecho de que, a 21 de septiembre de 2007, 116 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 84 de ellos y otras partes los protocolos adicionales se encuentran en vigor,

i) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares han firmado protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el Modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo I del TNP, y observando con satisfacción que tres de estos Estados tienen en vigor protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios,

j) Tomando nota de la declaración del Director General ante la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, en el sentido de que sin los acuerdos de salvaguardias, el Organismo no puede dar garantías acerca de las actividades nucleares de los Estados, y de que sin el protocolo adicional, el Organismo no puede dar garantías creíbles en cuanto a la ausencia de materiales o actividades nucleares no declarados,

k) Tomando nota de que los protocolos adicionales constituyen uno de los instrumentos importantes para aumentar la capacidad del Organismo de sacar conclusiones de salvaguardias respecto de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,

l) Tomando nota de la alta prioridad que el Organismo asigna, en el contexto de la promoción del desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las medidas de fortalecimiento,

m) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2006,

- n) Destacando la necesidad permanente de que el sistema de salvaguardias del Organismo siga estando dotado de los medios necesarios para responder a nuevos desafíos en el marco de su mandato,
- o) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del Modelo de protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,
- p) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas:
- 1) se reafirmó que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias, y
 - 2) se recomendó que el Director General del OIEA y los Estados Miembros del OIEA estudiaran medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a cumplir los requisitos jurídicos a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares,
- q) Destacando la importancia de ayudar a los Estados que lo soliciten a establecer y mantener sistemas eficaces de contabilidad y control de materiales nucleares,
- r) Observando que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebró con éxito su primera reunión en abril/mayo de 2007, y alentando a todos los Estados Partes a seguir trabajando para lograr un resultado sustantivo de la Conferencia de Examen de 2010,
- s) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología,
- t) Observando la importancia de mantener y observar los principios de confidencialidad,
- u) Acogiendo con agrado la celebración del Seminario del OIEA para funcionarios de alto nivel sobre la verificación multilateral de compromisos de no proliferación nuclear asumidos en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en mayo de 2007 en la Sede del Organismo, y compartiendo la esperanza de que prosigan los esfuerzos con miras a ampliar la adhesión al sistema de salvaguardias del Organismo, y
- v) Observando que la Secretaría vela por que todas las medidas para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias mantengan la coherencia con las responsabilidades y funciones estatutarias del Organismo,

En consonancia con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a dar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus responsabilidades de salvaguardias;

2. Subraya la necesidad de contar con salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos contraviniendo a los acuerdos de salvaguardias, y destaca la importancia primordial de salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la esfera de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan cuanto antes¹;
4. Afirma que todos los Estados interesados y otras partes tienen que aplicar rápidamente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas encaminadas a fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar materiales y actividades nucleares no declarados;
5. Destaca la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida;
6. Toma nota del texto normalizado revisado de los PPC y alienta a los Estados con PPC a que realicen cuanto antes intercambios de cartas con el Organismo de conformidad con la decisión de la Junta de 20 de septiembre de 2005 con respecto a los PPC, y pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados con PPC, incluidos los que no son miembros del Organismo, mediante los recursos disponibles, a establecer y mantener sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares;
7. Pide a la Secretaría que examine, en función de la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;
8. Reconoce la labor del Comité Asesor sobre Salvaguardias y Verificación en el marco del Estatuto del Organismo creado de conformidad con la decisión de la Junta de junio de 2005 y agradece los esfuerzos de la Secretaría en apoyo a esa labor, y toma nota del informe del Comité de mayo de 2007 a la Junta de Gobernadores;
9. Destaca la importancia de proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias;
10. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que utilice el Modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;
11. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el Modelo de protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;

¹ El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 81 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

12. Pide a todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, que todavía no lo hayan hecho, que firmen con prontitud los protocolos adicionales y los pongan en vigor cuanto antes, en conformidad con su legislación nacional;
13. Observa a este respecto que en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
14. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan la norma de verificación más alta en el caso de ese Estado;
15. Observa que, a 21 de septiembre de 2007, 80 Estados tienen acuerdos de salvaguardias amplias complementados por protocolos adicionales en vigor y que, de estos Estados, 47 realizan actividades nucleares importantes y 29 tienen PPC operativos;
16. Observa que esos 80 Estados constituyen una mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias;
17. Observa con pesar que 31 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP aún no han concertado ningún acuerdo de salvaguardias amplias;
18. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el alcance de sus protocolos adicionales;
19. Toma conocimiento de la importante contribución que pueden efectuar los enfoques de salvaguardias integradas al nivel de los Estados a la eficiencia y eficacia de la aplicación de las salvaguardias y celebra el hecho de que a 21 de septiembre de 2007, el OIEA está aplicando enfoques de salvaguardias integradas al nivel de los Estados correspondientes a 17 de ellos y ha preparado otros cinco enfoques;
20. Insta a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de las salvaguardias integradas, la medida en que las garantías fidedignas de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados, incluidos los relacionados con el enriquecimiento y reprocesamiento, para un Estado en su conjunto, podrían dar lugar a la correspondiente reducción del volumen actual de las actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados de ese Estado y a la correspondiente reducción de los gastos asociados a esas actividades;
21. Insta a la Secretaría a seguir asegurando que se otorgue alta prioridad a la transición a las salvaguardias integradas y que se examinen constantemente los elementos del marco conceptual a la luz de la experiencia y los adelantos tecnológicos con miras a mantener la eficacia y maximizar las economías de costos para el Organismo y los Estados en el marco de las salvaguardias integradas, comprendida la reducción de las actividades de verificación;
22. Reconoce que las salvaguardias del Organismo pueden alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia cuando se aplica una perspectiva estatal a la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de salvaguardias, teniendo en cuenta toda la gama de medidas de salvaguardias existentes de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes en vigor para ese Estado;
23. Acoge con agrado la cooperación continua entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a intensificar su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias;

24. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, en particular del Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2007), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y en función de la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales;
25. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear de conformidad con el Estatuto, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;
26. Encomia al Director General y a la Secretaría por los continuos informes objetivos, concretos y técnicos presentados a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;
27. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí, según convenga, para prestar asistencia a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales;
28. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a los recursos disponibles, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y
29. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

*21 de septiembre de 2007
Punto 19 del orden del día
GC(51)/OR.9, párr. 80*

GC(51)/RES/16

Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2636, GOV/2639, GOV/2645, GOV/2692, GOV/2711, GOV/2742, GOV/2002/60, y GOV/2003/3, así como las resoluciones de la Conferencia General GC(XXXVII)/RES/624, GC(XXXVIII)/RES/16, GC(39)/RES/3, GC(40)/RES/4, GC(41)/RES/22, GC(42)/RES/2, GC(43)/RES/3, GC(44)/RES/26, GC(45)/RES/16, GC(46)/RES/14, GC(47)/RES/12, GC(48)/RES/15, GC(49)/RES/14 y GC(50)/RES/15,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la República Popular Democrática de Corea (RPDC), que llevaron a la Junta de Gobernadores a declarar en el documento GOV/2003/14 de 12 de febrero de 2003 que la RPDC seguía sin cumplir su

acuerdo de salvaguardias y a informar del incumplimiento de la RPDC al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

c) Reconociendo la importancia de la Declaración Conjunta concertada con ocasión de la clausura de la cuarta ronda de conversaciones entre las seis partes en septiembre de 2005, en que las partes acordaron el objetivo y los principios básicos de las deliberaciones futuras,

d) Reconociendo asimismo la importancia del acuerdo entre las seis partes, de 13 de febrero de 2007, relativo a las Medidas iniciales para la aplicación de la Declaración Conjunta,

e) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, y de que el abandono por la RPDC de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes contribuiría a la consecución de ese objetivo, y

f) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(51)/19, en el que concluye que el Organismo ha verificado la situación de parada de la instalación nuclear de Yongbyon y sigue aplicando las disposiciones *ad hoc* para la vigilancia y la verificación con la cooperación de la RPDC,

1. Acoge con satisfacción el acuerdo entre las seis partes de 13 de febrero de 2007 relativo a las Medidas iniciales para la aplicación de la Declaración Conjunta, y el inicio de la aplicación de las medidas en virtud de dicho acuerdo, incluida la parada y el precintado de la instalación nuclear de Yongbyon;
2. Avala las actividades de vigilancia y verificación del Organismo en relación con la parada y el precintado de la instalación nuclear de Yongbyon con arreglo al acuerdo entre las seis partes de 13 de febrero de 2007;
3. Apoya las conversaciones entre las seis partes y subraya la importancia de los compromisos de todos los participantes para aplicar plenamente la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 con miras a lograr la desnuclearización verificable de la península de Corea de forma pacífica y a mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en Asia nororiental;
4. Expresa profunda preocupación por la prueba de explosión nuclear declarada por la RPDC el 9 de octubre de 2006, y reconoce la importancia de aplicar la resolución 1718 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, celebrando al mismo tiempo los recientes progresos logrados por las conversaciones entre las seis partes;
5. Destaca la importancia de que se aplique sin demora e íntegramente el acuerdo de 13 de febrero, y espera que la RPDC adopte otras medidas, entre ellas la presentación de una declaración completa de todos los programas nucleares y la inutilización de todas las instalaciones nucleares existentes, y alienta a todas las partes interesadas a poner en práctica los compromisos correspondientes de acuerdo con el principio de “medida por medida”;
6. Alienta a la RPDC a seguir trabajando para aplicar con rapidez la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y en particular para poner plenamente en práctica su compromiso de abandonar todas las armas nucleares y programas nucleares existentes, como paso hacia la meta de la desnuclearización verificable de la península de Corea;
7. Subraya su deseo de hallar una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC por medio del diálogo, que conduzca a una península de Corea libre de armas nucleares, con miras a mantener la paz y la seguridad en la región;

8. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
9. Exhorta a la RPDC a cooperar de inmediato con el Organismo en la aplicación plena y efectiva de las salvaguardias amplias del OIEA y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haberse planteado debido a la larga ausencia de salvaguardias;
10. Apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos imparciales encaminados a la aplicación de salvaguardias amplias en la RPDC;
11. Hace hincapié en la función esencial de verificación del OIEA;
12. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros accesibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y
13. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008).

*20 de septiembre de 2007
Punto 20 del orden del día
GC(51)/OR.8, párrs. 88 y 89*

GC(51)/RES/17

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General.¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(50)/RES/16,

¹ La resolución fue aprobada por 53 votos a favor, 2 en contra y 47 abstenciones (votación nominal).

1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(51)/14;
2. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);
3. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
4. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no desarrollen, fabriquen, ensayen o de otro modo adquieran armas nucleares, ni permitan el estacionamiento en sus territorios o en los territorios que están bajo su control de armas nucleares o dispositivos nucleares explosivos, ni adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona;
5. Invita a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas las medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
6. Insta a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
7. Toma nota de la importancia que las negociaciones bilaterales de paz del Oriente Medio y el Grupo de Trabajo multilateral sobre control de armamentos y seguridad regional revisten para la promoción de la confianza y la seguridad mutuas en el Oriente Medio, incluido el establecimiento de una ZLAN;
8. Pide al Director General que continúe las consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo y como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
9. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
10. Exhorta a todos los demás Estados, sobre todo a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y

11. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*20 de septiembre de 2007
Punto 21 del orden del día
GC(51)/OR.8, párr. 114*

GC(51)/RES/18

Personal

**A.
Personal de la Secretaría del Organismo**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(49)/RES/16 aprobada en su cuadragésima novena reunión ordinaria,
 - b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(51)/16 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
 - c) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N 6.75, de fecha 15 de septiembre de 2006, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de agosto de 2008,
 - d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría en el sentido de que, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, el 52%, o 478, de los puestos de plantilla en la Secretaría del Organismo quedarán vacantes hasta el año 2014,
 - e) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
 - f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
 - g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
 - h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades

específicas, el número de funcionarios provenientes de países en desarrollo y de los otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre las oportunidades de empleo y las proyecciones relativas a las vacantes previstas en la Secretaría, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales de contratación competentes, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando eventos de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

3. Pide al Director General que haga uso de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación para aplicar plenamente las resoluciones de la Conferencia General sobre “Personal”, y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto;

4. Alienta a la Secretaría a seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación de manera paralela a esas reuniones, y a establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación;

5. Pide también al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, mediante la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General;

6. Pide al Director General que active, en consulta con los Estados Miembros, a los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación; y

7. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos al que se debe esa subrepresentación, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría.

B. Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(49)/RES/16.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos sexos y mejorar

la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, como se notifica en el documento GC(51)/17,

c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,

d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2004 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, el Organismo tiene la representación de mujeres más baja,

e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,

f) Reconociendo que en 2007 mejoró el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas”, que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores aumentó levemente, y que en un 84,8% de los casos en que se seleccionó a un candidato externo para un puesto, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien calificados” se seleccionó a una mujer para el puesto, y

g) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos sexos en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,

1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;

2. Insta a la Secretaría a seguir elaborando y aplicando una política amplia en relación con las cuestiones de género a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores del Organismo, en particular procedentes de los Estados Miembros en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y a aplicar la incorporación de la perspectiva de género en sus programas;

3. Pide a la Secretaría que mejore los procesos de contratación de funcionarias y que facilite el acceso de candidatas calificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en los programas de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en las diversas esferas de trabajo del Organismo;

4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su plan de acción sobre las cuestiones de género, incluidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y los procesos de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;

5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;

6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.

*21 de septiembre de 2007
Punto 24 del orden del día
GC(51)/OR.9, párr. 60*

GC(51)/RES/19

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(51)/31.

*20 de septiembre de 2007
Punto 25 del orden del día
GC(51)/OR.7, párrs. 134 y 135*

Otras decisiones

GC(51)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Sr. Mouïn Hamzé (Líbano) como Presidente de la Conferencia General, hasta el final de la quincuagésima primera reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2007
Punto 1 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 6 y 7*

GC(51)/DEC/2 Elección de Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Alemania, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Malasia, Perú y la República Árabe Siria, como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima primera reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2007
Punto 1 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 17 y 18*

GC(51)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió a la Excm. Sra. Ms Taous Feroukhi (Argelia) como Presidenta de la Comisión Plenaria hasta el final de la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General.

*17 de septiembre de 2007
Punto 1 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 17 y 18*

GC(51)/DEC/4 Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Croacia, Cuba, Lituania, Noruega y Santa Sede, como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima primera reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2007
Punto 1 del orden del día
GC(51)/OR.1, párrs. 17 y 18*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(51)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima primera reunión ordinaria (2007) quedó integrada como sigue:

Sr Mouïn Hamzé (Líbano) como Presidente;
los delegados de Alemania, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Malasia, Perú, y la República Árabe Siria, como Vicepresidentes;
La Excm. Sra. Taous Feroukhi (Argelia) como Presidenta de la Comisión Plenaria, y
los delegados de Croacia, Cuba, Lituania, Noruega y Santa Sede como miembros adicionales elegidos.

GC(51)/DEC/12

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General nombró al Vicepresidente del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania como Auditor Externo para auditar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros 2008 y 2009.

*20 de septiembre de 2007
Punto 13 del orden del día
GC(51)/OR.7, párrs. 121 a 123*

GC(51)/DEC/13

Enmienda del artículo VI del Estatuto

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14 de 19 de septiembre de 2003, GC(49)/DEC/12 de 30 de septiembre de 2005 y GC(50)/DEC/12 de 22 de septiembre de 2006.

La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(51)/7 de fecha 16 de agosto de 2007.

La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima tercera reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*20 de septiembre de 2007
Punto 23 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 120*

GC(51)/DEC/14

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13 de 30 de septiembre de 2005 y GC(50)/DEC/11 de 22 de septiembre de 2006.

La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, hasta el 20 de agosto de 2007 sólo 40 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal de la presupuestación bienal entre las organizaciones de las Naciones Unidas.

La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima segunda reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*20 de septiembre de 2007
Punto 12 del orden del día
GC(51)/OR.7, párr. 118*